HOJAS DE VIDA PERSONAL DE INTERVENTORÍA

DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ANEXO 8B- CONCURSO DE MERITOS N° GC-CM-157-2023

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES

PROPONENTE

EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS NIT. 901. 272-510-1

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ		
CARGO A DESEMPEÑAR	DIRECTOR DE OBRA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.098.704.765 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA		
PROFESION	INGENIERA CIVIL		
TARJETA PROFESIONAL No.	68202-360221	**FECHA DE EXPEDICION**	2/06/2017

II. FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	5/05/2017	INGENIERA CIVIL	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	16 DE ABRIL DE 2021	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	1 AÑO

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA - DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	NUMERO DE CONTRATO	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						
				FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
				Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	417 del 27/12/2017	Director de Interventoría	INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1	2	2018	27	5	2019	
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU	100 de 2019	Director de Interventoría	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	22	8	2019	31	5	2020	
MINISTERIO DEL DEPORTE	CCS-539-2020	Director de Interventoría	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS AJUSTES A DISEÑOS, A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	6	2020	31	5	2021	

COMPROMISO

CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO CON LA DEDICACIÓN ESPECIFICADA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

FIRMA DEL *PROFESIONAL*

NOTAS:

1 El proponente deberá diligenciar este formato para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal minimo habilitante indicado en el **pliego de condiciones.**

2 El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, tanto para la formación como para la experiencia.

ANEXO No. 8C
CARTA DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
Bogotá D.C.

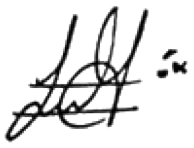
Ref.: Proceso de Licitación No. **GC-LP-157-2023**

Objeto: **INTERVENTORÍA PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SECCIONALES ICA QUINDIO, SECCIONAL RISARALDA, SECCIONAL CALDAS Y OFICINA LOCAL LA DORADA.**

Yo, LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.704.765 de Bucaramanga en mi condición de **INGENIERA CIVIL** con T.P No 68202-360221 STD, manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** con una dedicación del **80%** a la presente propuesta en caso que resulte seleccionado y estaré disponible para desempeñar funciones en el desarrollo del objeto de la convocatoria en referencia en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada , la minuta del contrato y los documentos que hacen parte integral de este.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ
Número de teléfono: 3165237387
Correo electrónico: ing.leidyhernandez1210@gmail.com



NOMBRE Y FIRMA OFERENTE EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS
Representante Legal: ADRIANA JAIMES MEJIA
C.C.1.095.913.442

CURRICULUM VITAE
INGENIERA CIVIL

NOMBRE:	**LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.098.704.765 de Bucaramanga
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Bucaramanga, 10 de mayo de 1991
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Calle 104e No. 7a – 26 Porvenir (Bucaramanga - Santander)
TELÉFONOS DE CONTACTO:	(316) 523 7387 / (037) 6961041
E-MAIL	ing.leidyhernandez1210@gmail.com
TARJETA PROFESIONAL	68202-360221 STD
RUT:	1098704765-5

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Especialista en Gerencia de Proyectos
Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO
2021

Ingeniera Civil
Universidad Pontificia Bolivariana
Seccional Bucaramanga
2017

OTROS ESTUDIOS:

Interpretación ISO 21500: Orientación en Gestión de Proyectos.
2020.

Segunda actualización de la Norma Técnica Colombiana – NTC 4897 de tuberías y accesorios en polipropileno.

DICOL - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
2018

V Seminario de Redes Contra Incendio, con énfasis en rociadores.

SENA
2018

Avanzado trabajo seguro en alturas
SENA
2017

Curso de Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
SENA
2017

Curso de SketchUp
SENA
2017

Curso de AutoCad 3D
SENA
2017

Curso de AutoCad 2D
SENA
2017

Curso de Costos y Presupuestos para Edificaciones
SENA
2015

EVENTOS:

Ponente del Modelamiento Numérico Aislamiento Sísmico en el XIX Encuentro Nacional y XII Encuentro Internacional de semilleros de investigación. (RedColsi)
Cúcuta
Octubre, 2016.

Ponente del Modelamiento Numérico con Aislamiento Sísmico en el XII Encuentro Internacional de semilleros de investigación. (RedColsi)
San Gil
Mayo, 2016.

Participación de la XV Jornada Técnica ofrecida por la escuela de Ingeniería Civil
Universidad Pontificia Bolivariana.

RECONOCIMIENTOS:

Beca al liderazgo y la excelencia académica Luis Enrique Aramburo Bolaños
Universidad Pontificia Bolivariana
2015

TRABAJO DE GRADO:

Determinación de la resistencia de la flexión de una viga en concreto usando modelado y similitud mediante teorema Pi de Buckingham.
Profesional en Ingeniería Civil
Universidad Pontificia Bolivariana
2017

CALIFICACIÓN ESENCIAL

Ingeniera Civil con conocimiento detallado en la coordinación de proyectos de interventoría, supervisión de obra, diseños hidrosanitarios y de extinción de incendio, análisis de precios unitarios - APU´S y aplicación de cantidades de obra. Cuento con competencias personales como liderazgo y manejo grupal adquirido por experiencia, capacidad de raciocinio en la toma de decisiones, organizada, dinámica y proactiva, con conocimientos en software como AutoCad 2D y 3D, sketchup, SAP 2000, con la disponibilidad de aprender y cumplir con los objetivos trazados a nivel personal y laboral.

REFERENCIAS PERSONALES.

HECTOR GUALTEROS
Ingeniero Civil – Coordinador de Planeación
Esp. Gestión Pavimentos y Gerencia de Proyectos
Contacto: 310-294-9898

CESAR AUGUSTO GONZALEZ LOPEZ
Ingeniero Ambiental – Docente Universitario
Candidato a Magíster en Ciencias y Tecnologías Ambientales.
Contacto: 315-616-8729



LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ
C.C. 1098704765 de Bucaramanga


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.704.765

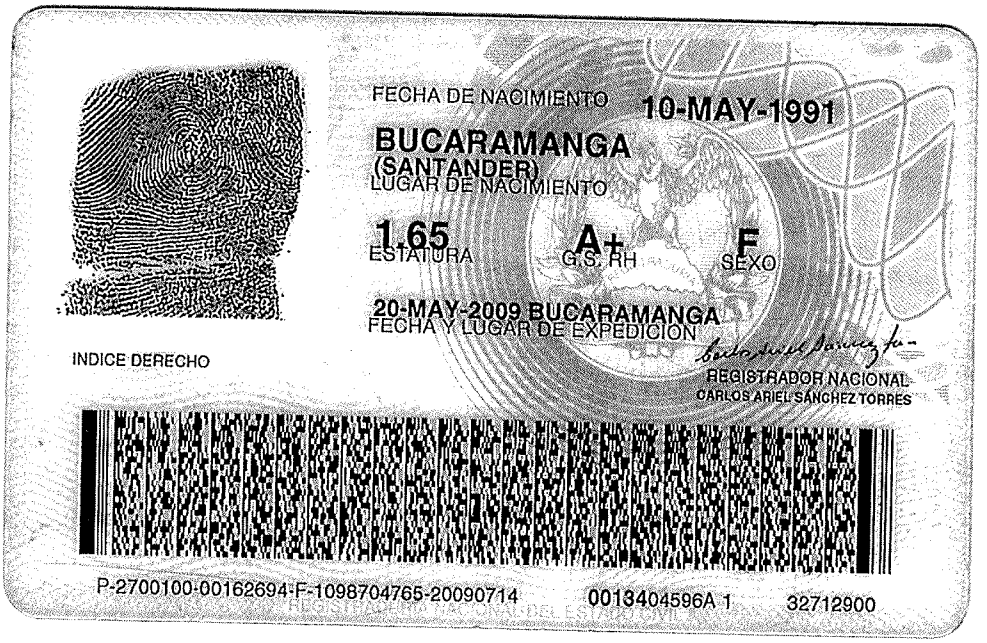
HERNANDEZ MARTINEZ
APELLIDOS

LEIDY CAROLINA
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1991

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

20-MAY-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00162694-F-1098704765-20090714 0018404596A 1 32712900

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Leidy Carolina Hernández Martínez

Cédula de ciudadanía No. 1.098.704.765 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniera Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 5 del mes de Mayo del año 2017

El Rector

El Decano

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARÍA GENERAL BUCARAMANGA

El Secretario General

Anotado al folio 5994 del libro 19-P1 de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 5 de Mayo de 2017

12348

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68202-360221 STD
Fecha de Expedición: **02/06/2017**

Nombre:
LEIDY CAROLINA
HERNANDEZ MARTINEZ

Identificación:
C.C. 1095704765

Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SEC. BUCARAMANGA



160704/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Leidy Carolina Hernandez Martinez

CC No. 1,098,704,765

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 127 del libro de Registro No. 011
Bucaramanga, 16 de abril de 2021
No. 139100

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 038

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día dieciséis (16) de Abril de (2021), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Especialista en Gerencia de Proyectos*** *a* ***Leidy Carolina Hernandez Martinez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.098.704.765*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***139100*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* ***127*** *del Libro No.* ***011*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***90887*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día dieciséis (16) de Abril de (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Escaneado con CamScanner

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2023

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con cédula de ciudadanía 91.514.205 de Bucaramanga, certifica que la ingeniera LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.704.765 de Bucaramanga-Santander, laboró para esta empresa ejerciendo el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORÍA, para los siguientes contratos, en cada uno de los periodos correspondientes:

CONTRATO Nº	OBJETO	PERIODO LABORADO
417 del 27/12/2017	INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Del 01/02/2018 al 27/05/2019
100 de 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Del 22/08/2019 al 31/05/2020
CCS-539-2020	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS AJUSTES A DISEÑOS, A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	Del 01/06/2020 al 31/05/2021

Cordialmente,

Arq. JUAN CARLOS JAIMES ACERO
NIT. 91.514.205-0

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: 0
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: ENERO-01-2015
		Página: 1 de 3

CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA Nro: 417 de 27/12/2017

CONTRATISTA(S): JUAN CARLOS JAIMES ACERO CC No 91514205

OBJETO: INTERVENTORIA CONSTRUCCION, ADECUACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO: 125.761.818,00
VALOR DE LA ADICION: 129.998.099,00
VALOR TOTAL CONTRATO: 255.759.917,00
VALOR EJECUTADO: 255.759.917,00
PLAZO: 6 meses 0 días
PLAZO CTO PRORROGA: 5 meses 0 días
FECHA DE SUSCRIPCION: 27/12/2017
FECHA DE INICIACION: 01/02/2018
FECHA DE TERMINACION: 30/07/2018
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 27/05/2019
FECHA TERMINACION ANTICIPA:

PAGO ESTAMPILLAS

ADI	ESTAMPILLA	NO. RECIBO	FECHA	VALOR
0	PRO-CULTURA	149778	04/01/2018	2.113.650,00
1	PRO-CULTURA	152078	24/09/2018	1.389.414,00

SUPERVISOR: WILSON MOTTA RODRIGUEZ
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS DEL ESTADO
GARANTIA No: 50-44-101005404, 50-44-101005404-2, 50-44-101005404-3, 50-44-101005404-10, 50-44-101005404-12
INFO. PRESUPUESTO:
0 CDP 3373 del 05/10/2017 - RP 6454 del 27/12/2017
0 CDP 1367 del 28/02/2018 - RP 1659 del 07/03/2018
0 CDP 3504 del 15/08/2018 - RP 4639 del 16/08/2018
1 CDP 3852 del 11/09/2018 - RP 5271 del 20/09/2018
2 CDP 1366 del 15/02/2019 - RP 1411 del 15/02/2019

CONTRATOS ADICIONALES

ADI	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR FISCAL DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	19/09/2018	Valor y Tiempo	82.670.133,00	208.431.951,00	3 meses 0 días
2	15/02/2019	Valor y Tiempo	47.327.966,00	255.759.917,00	2 meses 0 días

APROBACION DE LAS POLIZAS

ADI	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
0	CUMPLIMIENTO	25.152.363,60	27/12/2017	27/10/2018
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12.576.181,80	27/12/2017	27/06/2021
0	CALIDAD DE SERVICIO	25.152.363,60	27/06/2018	27/06/2023
0	CUMPLIMIENTO	25.152.363,60	01/02/2018	02/12/2018
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12.576.181,80	01/02/2018	02/08/2021
0	CALIDAD DE SERVICIO	25.152.363,60	02/08/2018	02/08/2023
0	CUMPLIMIENTO	25.152.363,60	01/02/2018	21/01/2019
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12.576.181,80	01/02/2018	21/09/2021
0	CALIDAD DE SERVICIO	25.152.363,60	02/08/2018	02/08/2023
0	CUMPLIMIENTO	51.151.983,40	01/02/2018	27/09/2019
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25.575.991,70	01/02/2018	27/05/2022
0	CALIDAD DE SERVICIO	51.151.983,40	02/08/2018	02/08/2023
0	CUMPLIMIENTO	51.151.983,40	01/02/2018	27/09/2019
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25.575.991,70	01/02/2018	27/05/2022
0	CALIDAD DE SERVICIO	51.151.983,40	27/05/2019	27/05/2024
1	CUMPLIMIENTO	41.686.390,20	01/02/2018	21/04/2019
1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20.843.195,10	01/02/2018	21/12/2021
1	CALIDAD DE SERVICIO	41.686.390,20	02/08/2018	02/08/2023
2	CUMPLIMIENTO	51.151.983,40	01/02/2018	21/08/2019
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25.575.991,70	01/02/2018	17/04/2022
2	CALIDAD DE SERVICIO	51.151.983,40	02/08/2018	02/08/2023

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

ADI	MES	PLANILLA	FECHA PAGO	VALOR PLANILLA
0	OCT	30861785	21/11/2018	1.222.900,00
0	FEB	25365616	27/02/2018	16.800,00
0	MAR	27126112	02/05/2018	27.000,00
0	ABR	27210735	02/05/2018	619.200,00
0	AGO	29762808	25/09/2018	1.258.300,00
0	SEP	30867001	31/10/2018	158.400,00
0	SEP	30719620	23/10/2018	1.625.300,00
0	OCT	31318065	21/11/2018	1.727.300,00

0	NOV	31480958	15/01/2019	1.277.000,00
0	NOV	31480840	18/12/2018	469.400,00
0	NOV	31481763	18/12/2018	1.372.800,00
0	DIC	32359726	16/01/2019	584.100,00
0	DIC	32359781	16/01/2019	406.400,00
0	DIC	32360459	15/01/2019	1.188.300,00
0	ENE	32617874	31/01/2019	232.200,00
0	FEB	33290595	07/03/2019	775.900,00
0	ENE	32617906	31/01/2019	121.400,00
0	FEB	33290694	08/03/2019	787.200,00
0	FEB	33290557	07/03/2019	465.700,00
0	FEB	26763616	06/04/2018	552.400,00
0	MAR	34304752	17/04/2019	887.500,00
0	MAR	34304874	17/04/2019	469.700,00
0	MAR	34304421	17/04/2019	782.900,00
0	ABR	34793501	22/05/2019	785.200,00
0	ABR	34793211	22/05/2019	471.100,00
0	ABR	34793107	22/05/2019	2.281.200,00
0	MAY	35104326	04/06/2019	235.500,00
0	MAY	35104167	04/06/2019	139.400,00
0	MAY	35104717	04/06/2019	232.200,00

PAGOS TESORERIA

Adic	PERIODO	VALOR PAGADO
0	04/04/2018 - 30/04/2018	22.366.407,00
0	01/05/2018 - 30/05/2018	22.366.407,00
0	01/06/2018 - 30/06/2018	22.366.407,00
0	01/07/2018 - 30/07/2018	10.283.415,00
0	01/07/2018 - 30/07/2018	25.335.695,00
0	01/08/2018 - 30/08/2018	23.043.487,00
0	01/09/2018 - 30/09/2018	32.098.227,00
0	01/09/2018 - 30/09/2018	25.285.953,00
0	12/02/2019 - 28/02/2019	25.285.953,00
0	01/03/2019 - 25/03/2019	30.151.863,00

ACTAS DE EJECUCIÓN

N° ACTA	FECHA	VALOR PAGADO
1	05/06/2018	22.366.407,00
2	08/06/2018	22.366.407,00
3	03/07/2018	22.366.407,00
4	08/08/2018	10.283.415,00
5	27/08/2018	25.335.695,00
6	25/09/2018	23.043.487,00
7	22/10/2018	32.098.227,00
8	22/11/2018	25.285.953,00
9	28/02/2019	25.285.953,00
10	26/03/2019	30.151.863,00

ACTAS DE SUSPENSIÓN

N° ACTA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN
1	13/02/2018	03/04/2018	1 meses 21 días
2	14/12/2018	11/02/2019	1 meses 50 días
3	11/04/2019	21/05/2019	1 meses 11 días

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	125.761.818,00
VALOR APORTA ENTIDAD	$	0,00
PAGO ANTICIPADO	$	0,00
VALOR ANTICIPO	$	0,00
VALOR DE LA ADICION	$	129.998.099,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$	238.583.814,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$	17.176.103,00
SALDO A FAVOR DE LA ALCALDIA	$	0,00
SUMAS IGUALES	$	255.759.917,00

Conforme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en la ciudad de Bucaramanga se reunieron el Doctor(a) FANY ARIAS ARIAS ordenador(a) del gasto, el (la) señor(a) WILSON MOTTA RODRIGUEZ en su calidad de supervisor(a) del contrato enunciado y el(la) señor(a) JUAN CARLOS JAIMES ACERO actuando a nombre propio contratista, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA NRO: 417 DE 27/12/2017. Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el contratista y recibidos por la entidad, tal como consta en la certificación de cumplimiento de fecha 11/07/2019 expedida por el supervisor(a).

Que de acuerdo a certificación de fecha 11/07/2019, expedida por el supervisor del contrato, la cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con la normatividad legal vigente.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA NRO: 417 DE 27/12/2017.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE *** ($238.583.814,00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA NRO: 417 DE 27/12/2017, suma sobre la cual se efectuó las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE *** ($17.176.103,00), incluido IVA si a ello hubiere lugar, sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado el contratista declarará a paz y salvo por todo concepto al Municipio de Bucaramanga. Queda entendido que el CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA NRO: 417 DE 27/12/2017, que se liquida de mutuo acuerdo con la presenta acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Bucaramanga y el contratista.

Por constancia se firma la presente liquidación, por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga a los once (11) días del mes de Julio de 2019.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS JAIMES ACERO CC No 91514205

SUPERVISOR(ES)

WILSON MOTTA RODRIGUEZ CC No 8738495
Profesional Especializado

FANY ARIAS ARIAS CC No 63323133
Secretario (a) de Infraestructura

Reviso: ABG. CARMEN JANETH LAYTON
Proyecto: NUBIA VALENCIA PINZON

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No. 100 DE 2019

NOMBRE U OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Contratista: CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019
NIT. 901.308.991-6
Plazo inicial: Cuatro (04) meses
Plazo adicional 1: treinta (30) dias (18/12/2019)
Plazo adicional 2: dos (02) meses (20/01/2020)
Plazo adicional 3: dos (02) meses y quince (15) dias (01/06/2020)
Plazo total: nueve (09) meses y quince (15) dias
Fecha de inicio:22/08/2019
Fecha suspensión No. 1: 18/03/2020
Fecha de ampliación a la suspensión No. 1: 24/03/2020
Fecha reinicio No. 1: 02/06/2020
Fecha suspensión No. 2: 10/08/2020
Fecha reinicio No. 2: 24/08/2020
CDP No. 19-00371 (28/06/2019)
CDP No. 19-00671 (18/12/2019)
CDP No. 20-00017 (17/01/2020)
CDP No. 20-00253 (01/06/2020)

Supervisor: JOSE FERNANDO CHAVES GÓMEZ
subdirector Técnico: JOSE FERNANDO CHAVES GÓMEZ
Valor Inicial: $100.026.650,00
Valor adicional 1: $25.006.662 (18/12/2019)
Valor adicional 2: $50.013.324 (20/01/2020)
Valor adicional 3: $61.667.865 (01/06/2020)
Valor Total Contrato: $ 236.714.501
Fecha terminación No. 1: 21/12/2019
Fecha terminación No. 2: 20/01/2020
Fecha terminación No. 3: 20/03/2020
Fecha terminación No. 4: 19/08/2020
Fecha terminación No. 5: 02/09/2020
RP No. 19-00467 (14/08/2019)
RP No. 19-00677 (19/12/2019)
RP No. 20-00014 (20/01/2020)
RP No. 20-00252 (03/06/2020)

En Bucaramanga, el dia 014 (__) dia del mes de OCT de (2021), se reunieron en la oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber, CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado(a) con cédula de ciudadania No. 91.553.501 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Director y representante legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, el supervisor notificado del Contrato de consultoria bajo la modalidad de interventoria No. 100 de 2019, JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ, y el contratista CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019, representado legalmente por JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con cédula de ciudadania No. 91.514.205 de Bucaramanga, con el fin de efectuar la liquidación del contrato de consultoria bajo la modalidad de interventoria No. 100 de 2019 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" según la siguiente relación.

1. ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO FINAL

No aplica

2. RELACION DE ACTAS ADICIONALES AL CONTRATO

FECHA	CONCEPTO	PLAZO	VALOR
18/12/2019	Adicional en valor y plazo	30 días	$25.006.662
20/01/2020	Adicional en valor y plazo	02 meses	$50.013.324
03/06/2020	Adicional en valor y plazo	02 meses y 15 días	$61.667.865

3. RELACION DE AMORTIZACION ANTICIPO

El contrato no contó con anticipo.

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A continuación, se relacionan todos los pagos efectuados por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga por concepto de las obras objeto del contrato.

ACTA DE PAGO	PERIODO DE PAGO	VR BRUTO
1	22/08/2019 -- 21/09/2019	$25.006.662,00
2	22/09/2019 – 21/10/2019	$25.006.662,00
3	22/10/2019 -- 21/11/2019	$25.006.662,00
4	22/11/2019 – 21/12/2019	$25.006.662,00
5	22/12/2019 -- 21/01/2020	$25.006.662,00
6	22/01/2020 – 21/02/2020	$25.006.662,00
7	22/02/2020 -- 17/03/2020 02/06/2020 -06/06/2020	$25.006.662,00
8	07/06/2020 -- 06/07/2020	$25.006.662,00
9	07/07/2020 -- 09/08/2020 24/08/2020 – 02/09/2020	$36.661.200,27

El valor de los pagos efectuados por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU - es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE 31/100 ($236.714.499,31), al Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 100 de 2019.

5. SALDOS DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los Saldos del Contrato, con base en el numeral anterior Pagos Efectuados y de acuerdo con el valor de ejecutado.

Valor Inicial	$100.026.650,00
Valor Adicional 1	$25.006.662,00
Valor Adicional 2	$50.013.324,00
Valor Adicional 3	$61.667.865,00
Valor Final del Contrato	$236.714.501,00
Total pagos Ejecutados	$ 236.714.499,31
Saldo a favor del INVISBU	$1,69

6. VARIACIONES DEL CONTRATO

A continuación, se deja constancia de las variaciones que sufrió el Contrato de interventoria bajo la modalidad de consultoria No. 100 de 2019 a través de su ejecución.

6.1 VARIACIONES ADMINISTRATIVAS

	FECHA
Firma del Contrato	14/08/2019
Acta de Inicio	22/08/2019
Acta de Pago 1	31/10/2019
Acta de Pago 2	9/12/2019
Acta adicional en valor y plazo No. 1	18/12/2019
Acta de Pago 3	27/12/2020
Acta de Pago 4	27/12/2019
Acta adicional en valor y plazo No. 2	20/01/2020
Acta de suspensión No. 1	18/03/2020
Acta de Pago 5	20/03/2020
Acta de ampliación a la suspensión No. 1	24/03/2020
Acta de pago 6	29/05/2020
Acta de reinicio No. 1	02/06/2020
Acta adicional en valor y plazo No. 3	01/06/2020
Acta de pago 7	31/06/2020
Acta de suspensión No. 2	10/08/2020
Acta de reinicio No. 2	24/08/2020
Acta de pago 8	30/09/2020

6.2 VARIACIONES FINANCIERAS

6.2 VARIACIONES FINANCIERAS

El contrato sufrió variaciones financieras:

Valor Inicial	$100.026.650,00
Valor Adicional 1	$25.006.662,00
Valor Adicional 2	$50.013.324,00
Valor Adicional 3	$61.667.865,00
Valor Total Contratado	$236.714.501,00

7. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Se adjunta a la presente Acta de Liquidación toda la documentación requerida para la liquidación del Contrato a saber.

7.1 PÓLIZAS Y GARANTÍAS: ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA No.	CONCEPTO	VIGENCIA
50-44-101007231	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/08/2019 -- 06/10/2020
50-44-101007231	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINZACIONES LABORALES	22/08/2019 – 02/09/2022
50-44-101007231	CALIDAD DEL SERVICIO	02/09/2021 -- 02/09/2025

7.2 VERIFICACIÓN PAGO DEL FONDO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FIC)

No aplica

7.3 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, verificó que el contratista CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019 cumplió con sus obligaciones frente a los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), durante la vigencia del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 100 de 2019, tal como se consta dentro de las actas suscritas.

De conformidad con la información relacionada anteriormente,

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato De Consultoría Bajo La Modalidad De Interventoria No. 100 DE 2019, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería efectué el ultimo desembolso por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 27/100 M/CTE ($ 36.661.200,27), correspondiente al pago del acta final o

ejecución del Contrato De Consultoría Bajo La Modalidad De Interventoría No. 100 DE 2019, comprometiéndose la Entidad a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 14 días del mes OCT de 2021

CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director

JOSE FERNANDO CHAVES GÓMEZ
Supervisor

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
R.L. Consorcio espacios tiburones 2019
Contratista

Proyectó: Diana Carolina Torres Jiménez-Contratista Subdirección Técnica
Revisó aspectos jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares -- Contratista Subdirección Jurídica
Aprobó aspectos jurídicos: Neydé Fernanda Contreras Supelano – Subdirectora Jurídica

	PROCESO	Versión: 5
El deporte es de todos Mindeporte	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS – FR – 036
	FORMATO Acta de Liquidación de Contratos	Fecha: 11/05/2021

Entre los suscritos a saber **FABIAN DARIO ROMERO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.523.034 de Pacho - Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DEL DEPORTE,** creado mediante la ley 1967 del 11 de julio de 2019 e identificado con NIT 899.999.306-8, en su calidad de Director técnico de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, nombrado mediante Resolución 001276 del 6 de agosto de 2021 y posesionado mediante acta No. 025 del 09 de agosto de 2021, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la resolución de delegación de ordenación del gasto No. 000727 de 19 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio del Deporte y por la otra **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** Identificado con C.C. No. 91 .514.205 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación propia, en adelante EL CONTRATISTA, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el contrato de consultoría N. CCS-539-2020 que se identifica a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	CCS-539-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de mayo de 2020
CONTRATISTA	Juan Carlos Jaimes Acero
NIT	91.514.205
OBJETO:	*"Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica a los ajustes a diseños, a las obras de adecuación y al suministro e instalación de mobiliario y equipos del laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte".*
SUPERVISOR	Edgar Muñoz David
FECHA DE INICIO:	01 de junio de 2020
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	3 meses
AMPLIACION DE PLAZO	3 meses y 15 días
FECHA DE FINALIZACIÓN:	15 de diciembre de 2020
PLAZO DE LIQUIDACION:	Plazo de liquidación según contrato: 15/04/2021 Plazo de liquidación bilateral: 15/04/2021 Plazo de liquidación unilateral: 15/06/2021 Plazo de liquidación Judicial: 15-06-2023
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE **($ 149.606.205,00)**
VALOR ADICION:	CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE **($ 121.758.718,00).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE **($ 271.364.923,00)**

2. ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DE COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DEL DEPORTE)

2.1 RELACION DE PAGOS:

En atención a lo establecido en la *CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO* del contrato se realizarían pagos de la siguiente manera: ***1.*** *COSTOS FIJOS: MINDEPORTE hará pagos mensuales, hasta el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato de interventoría, el cual se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo de dicho contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción por parte de supervisor del Ministerio de los informes semanales y mensuales de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, todos los informes se debe realizar en el formato establecido por el Supervisor del Ministerio. Los informes mensuales deberán tener el visto bueno por parte del ente territorial como contratante de la obra.* ***2.*** *COSTOS VARIABLES: MINDEPORTE hará pagos mensuales, hasta completar el sesenta por ciento (60%) del valor del Contrato de interventoría, aplicado a las actas parciales, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado entre el Municipio, Contratista de Obra e Interventoría. Se pagará al contratista de interventoría el valor resultante entre el porcentaje de avance físico de obra del mes y el sesenta por ciento del valor total del contrato de interventoría: Vcv: % Avance físico de obra del mes x 0.60VC. VC: Valor total Contrato de Interventoría. Los avances de obra deben estar aprobados por el supervisor del Municipio en el formato establecido por el supervisor del Ministerio.* ***3.*** *El último pago, correspondería al saldo del diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, con la presentación del informe final según lo establezca el supervisor del Ministerio, acta de liquidación del contrato de obra, acta de liquidación del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de recibo final de las obras por parte de la interventoría y Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas.* ***Nota 1:*** *En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.* ***Nota 2:*** *El contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.* ***Nota 3:*** *En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.",*

Según reporte SIIF se ha pagado la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 233.232.831,00) de conformidad con la relación que se detalla a continuación:

NUM OBLIGACION	ANTICIPOS Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO		
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
ACTA PARCIAL N.1	N/A	FE-02	9/11/2020	$ 14.960.621
ACTA PARCIAL N.2	N/A	FE-03	9/11/2020	$ 14.960.621
ACTA PARCIAL N.3	N/A	FE-04	13/11/2020	$ 24.232.699
ACTA PARCIAL N.4	N/A	FE-05	21/12/2020	$ 134.555.962
ACTA PARCIAL N.5	N/A	FE-06	21/12/2020	$ 27.396.018
ACTA PARCIAL N.6	N/A	FE-07	23/12/2020	$ 17.126.910
TOTAL				**$ 233.232.831**

NOTA: Del valor total del Contrato por la suma de $271.364.923,00, se evidencian pagos a favor del Contratista JUAN CARLOS JAIMES ACERO por la suma de $233.232.831,00, no obstante, evaluado el informe final de

		CCS-539-2020, puntualmente los porcentajes establecidos en la cláusula sexta-forma de pago, estos superan el cien por ciento (100%) del valor del contrato, por lo que se hace necesario ajustar los porcentajes y la fórmula aritmética.
	Séptima	Con base en la solicitud precitada se verifico el plazo de ejecución del contrato de consultoría CCS-539-2020 suscrito entre el Ministerio del Deporte y el contratista JUAN CARLOS JAIMES ACERO el cual tiene como objeto adelantar la interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica sobre el contrato de obra pública No. 000882 de 2019 suscrito entre el Ministerio Del Deporte y la UT NORLAB SAS-SICOL SAS, contrato de obra pública a través del cual se adelantarán las adecuaciones que se realizarán al Laboratorio de Control Al Dopaje de Mindeporte, encontrándose que no coinciden sus plazos de ejecución, razón por la cual se hace necesario discriminar las etapas de ejecución en el contrato CCS-539-2020.
2	Quinta	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-539- 2020, establecido en su Cláusula Séptima por TRES (3) MESES CALENDARIO, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2020.
	Sexta	Adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 104.782.475,00).
	Séptima	El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110920 del 31 de agosto de 2020 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal de MINDEPORTE y avalado por el Ordenador del Gasto. Rubro C-4399-1604-8-0-4399016-02, emitido por valor de $ 104.782.475.
3	Quinta	Adicionar al contrato de consultoría No. CCS-539-2020 la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($16.976.243) aportados por MINDEPORTE
	Sexta	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-539- 2020, establecido en su Cláusula Séptima por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2020.

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

ejecución presentado por la Supervisión del contrato, se encuentra que se ejecutaron labores por valor de $271.364.923,00 quedando en consecuencia un SALDO pendiente por pagar y a favor del contratista por la suma de $38.132.092,00.

2.2 MULTAS

MULTAS	
Valor Multas impuestas	N/A
Valor multas amortizadas	N/A
Valor saldo multas	N/A

2.3 ANTICIPOS

ANTICIPOS	
Valor Total anticipo recibido	N/A
Valor Amortización anticipo	N/A
Saldo por amortizar	N/A

2.4 BALANCE FINANCIERO FINAL COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DEL DEPORTE)

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor inicial	$149.606.205,00
Valor adiciones	$121.758.718,00
Valor total incluido adiciones	$271.364.923,00
Valor pagado por Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte)	$233.232.831,00
Valor ejecutado	$271.364.923,00
Saldo a favor del contrato	$0,00
Valor reintegrado	$0,00
Valor a reintegrar	$0,00
Saldo a favor del contratista	$38.132.092,00
Valor no girado	$38.132.092,00
Saldo Liberado	$0,00

3. MODIFICACIONES/ SUSPENSIONES / PRORROGAS Y/O ADICIONES

MODIFICACIONES		
MODIFICACION No.	CLAUSULA No.	DESCRIPCION
01	Sexta	La forma de pago establecida en el contrato de consultoría

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Número	12220	**Fecha**	24/5/2020	**Saldo por comprometer**	$149.632.270.	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02-
Número	110920	**Fecha**	31/8/2020	**Saldo por comprometer**	$104.782.475	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02
Número	129220	**Fecha**	27/11/2020	**Saldo por comprometer**	$16.976.243	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02

REGISTROS PRESUPUESTALES – RP							
Número	338520	**Fecha**	8/5/2020	**Saldo por comprometer**	$149.632.270.	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02-
Número	638920	**Fecha**	1/9/2020	**Saldo por comprometer**	$104.782.475	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02
Número	866420	**Fecha**	30/11/2020	**Saldo por comprometer**	$16.976.243	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02

5. GARANTIAS

Conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS del Contrato de Interventoría No. CIT-1000-2020 de 2020, se generó la constitución de garantía a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual fue constituida y actualizada según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	PÓLIZA Nº	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	28/09/2020	50-44-101008255	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 14.960.620,50	07/05/2020	07/02/2021
			CALIDAD DEL SERVICIO	$ 14.960.620,50	07/05/2020	07/02/2021
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 7.480.310,25	07/05/2020	07/08/2023

- **AUTO APROBATORIO:** Aprobación según SECOP II

De Conformidad con ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL del 31 de mayo de 2021, el Contratista modificó la vigencia de los amparos contenidos en la póliza, para dar inicio al amparo de CALIDAD DEL SERVICIO según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIO N	PÓLIZA Nº	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	13/07/2021	50-44-101008255 Anexo 7	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$27.136.792,30	01/06/2021	30/11/2021
			CALIDAD DEL SERVICIO	$27.136.792,30	01/06/2021	30/11/2021
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONE S LABORALES	$13.568.396,15	01/06/2021	31/05/2021

- **AUTO APROBATORIO:** Aprobado según SECOP II

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE.

7. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERA: Que el supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones contratados, una vez revisados los soportes que reposan en el expediente y en el informe final de supervisión el cual se anexa a la presente acta.

b) Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-539-2020, se realizaron los siguientes pagos en atención a ACTAS PARCIALES, según el siguiente detalle:

ACTA	NUMERO	VALOR ACTA	VALOR PAGADO
ACTA PARCIAL N.1	FE-02	$ 14.960.621	$ 13,698,397
ACTA PARCIAL N.2	FE-03	$ 14.960.621	$ 13,698,397
ACTA PARCIAL N.3	FE-04	$ 24.232.699	$ 22,188,192
ACTA PARCIAL N.4	FE-05	$ 134.555.962	$ 123,203,510

ACTA PARCIAL N.5	FE-06	$ 27.396.018	$ 25,084,622
ACTA PARCIAL N.6	FE-07	$ 17.126.910	$ 15,681,917
TOTAL		**$ 233.232.831**	**$ 213,555,035**

c) En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Contratista JUAN CARLOS JAIMES suscribió acta de ENTREGA Y RECIBO FINAL, así como ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Obra Pública No. 882 de 2019 según el siguiente detalle:

CONTRATO DERIVADO	OBJETO	TIPO DE ACTA	FECHA
Contrato de Obra Pública 882 de 2019.	*El contratista se obliga a realizar por sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste las obras de adecuación del laboratorio de control de dopaje del ministerio del deporte*	Entrega y Recibo Final.	31 de mayo de 2021.
		Liquidación.	NO HAY

a) De igual manera, el Interventor JUAN CARLOS JAIMES presentó informe No. 8 *"INFORME LIQUIDACIÓN Y FINAL DEL CONTRATO"* de interventoría suscrito por LILIANA QUIROGA SEPÚLVEDA –Directora de Interventoría-, del cual hace parte íntegra el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, donde se certifica el cumplimiento del 100% de las actividades programadas, y dentro de los plazos establecidos contractualmente.

b) Se suscribió ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato el día 15 de diciembre de 2020 donde se dejó constancia de: *"se evidenciaron que las ejecuciones presentan pendientes de instalación y/o configuración (según aplique), junto con observaciones varias a corregir"* por Diego Montero –Director Técnico del Ministerio del Deporte-, Fernando Caipa –Supervisor del Contrato-, Liliana Quiroga Sepúlveda –Directora de Interventoría- y Juan Carlos Jaimes Acero –en calidad de Representante Legal de la interventoría-.

c) Se suscribió ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL del Contrato el día 31 de mayo de 2021 por Edgar Muñoz David Fernando Caipa en calidad de –Supervisor del Contrato- y Juan Carlos Jaimes Acero –en calidad de Representante Legal de la interventoría-.donde se deja constancia el recibo final a satisfacción del contrato de consultoría en los siguientes términos: "*Que las actividades de la interventoría adelantadas por el Contratista JUAN CARLOS JAIMES ACERO a través del Contrato Consultoría No. CCS-539 de 2020 han sido ejecutadas y registradas a través de la entrega de los correspondientes informes",* y por un valor ejecutado por la suma de $271.364.923,00.

d) Que el supervisor verificó el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

e) Que el acta de liquidación del contrato de obra 000882-2019 se suscribió el día 2 de diciembre de 2021 por un valor ejecutado de $ 3.387.253.500,00

SEGUNDA: Que las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de CONSULTORIA No. CCS-539 de 2020.

TERCERA: Que el Ministerio del Deporte pagará la suma de de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE $38.132.092,00 incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos, gravámenes y demás gastos a que haya lugar de conformidad con la cláusula quinta- valor del contrato, por concepto de ÚLTIMO PAGO correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría. Lo anterior, una vez cumplidos los requisitos contractuales para el pago de conformidad con la NOTA 2 de la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del Contrato. El valor contenido en esta obligación se encuentra respaldado presupuestalmente con CDP No. 110920 del 01 de agosto de 2020 y CDP No. 129220 del 30 de noviembre de 2020.

PARAGRAFO: En todo caso, el pago estará sujeto a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

CUARTA: Que las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

QUINTA: A la firma del presente documento y una vez realizado el pago a favor del contratista, las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto, sin perjuicio de realizar el cierre contractual de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente cuando a ello haya lugar.

8. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DESCRIPCION	APLICA SI/NO
Certificación rendición de cuentas	NO
Informe final de supervisión	SI
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	SI
Ingreso al Almacén	NO

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 6 días del mes de diciembre de 2021

FABIAN DARIO ROMERO FORERO DIRECTOR TECNICO - DIRECCION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL S.N.D	**JUAN CARLOS JAIMES ACERO** Persona Natural
MINISTERIO DEL DEPORTE	**Contratista de Interventoría**

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5 **CÓDIGO**
	FORMATO Acta de Liquidación de Contratos	BS – FR – 036 **Fecha:** 11/05/2021

Vo.Bo	Edgar Muñoz David – Supervisor del Convenio	Firma
Revisó	Luis Alejandro Quintero Sáenz– R.L Quintero & Quintero Abogados	Firma
	Sandra Liliana Perdomo R.– Ingeniera Líder equipo de liquidaciones G.IT infraestructura	Firma
	Luis Alberto Rodríguez Henao – Contador público - financiero equipo de liquidaciones G.IT infraestructura	Firma
Proyectó	Gloria Mongua. Lucero– Contratista GIT Infraestructura - Apoyo a la supervisión	Firma

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - MANIZALES

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ANEXO 8B- CONCURSO DE MERITOS N° GC-CM-157-2023

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES

EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS NIT. 901. 272-510-1

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	JULIANA GIRALDO VASCO		
CARGO A DESEMPEÑAR	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.053.845.938		
PROFESION	INGENIERA CIVIL		
TARJETA PROFESIONAL No.	17202-401838	**FECHA DE EXPEDICION**	4/10/2018

II. FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	14/09/2018	INGENIERA CIVIL	5 AÑOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	5/12/2019	ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE	1 AÑO

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA - DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	NUMERO DE CONTRATO	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						
				FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
				Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	229 - 2018	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE GRANJAS DE PROVENZA EN LA COMUNA 10 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	24	9	2018	6	5	2019	224 días
INVISBU	100 - 2019	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	22	8	2019	2	9	2020	377 días
MINISTERIO DEL DEPORTE	CCS-539-2020	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS AJUSTES A DISEÑOS, A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	5	9	2020	15	12	2020	101 días
FINDETER	102346-018-2022	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA	7	3	2022	21	8	2022	167 días

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.845.938**

GIRALDO VASCO

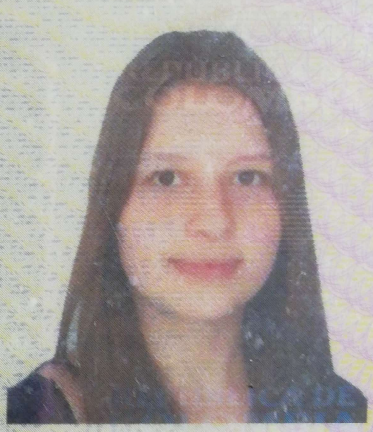
APELLIDOS

JULIANA

NOMBRES

Juliana Giraldo V

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1995**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

05-NOV-2013 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0900100-00519549-F-1053845938-20131128 **00360**37459A 1 40613770

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
17202-401838 CLD
Fecha de Expedición: **04/10/2018**

Nombre:
JULIANA
GIRALDO VASCO

Identificación:
C.C. 1053845938

Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2465899

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIANA GIRALDO VASCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053845938, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-401838 desde el 04 de Octubre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1407.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Ingeniera Civil

a

Juliana Giraldo Vasco

C.C. 1.053.845.938 de Manizales

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Manizales, a los 14 días del mes de septiembre de 2018

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No. 5193, Folio 47 del Libro de Diplomas No. 6
de la Sede de Manizales, Facultad de Ingeniería y Arquitectura

0167157

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.514.205 de Bucaramanga, certifico que **JULIANA GIRALDO VASCO**, INGENIERA CIVIL de profesión, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.053.845.938 de Manizales, laboró para esta empresa, ejerciendo el cargo de **RESIDENTE CIVIL DE INTERVENTORÍA** en el contrato de interventoría No 229 del 12/09/2018 suscrito con EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE GRANJAS DE PROVENZA EN LA COMUNA 10 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, en el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2018 y el 06 de mayo de 2019.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los 26 días del mes de mayo del 2019.

Cordialmente,



JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Gerente.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: 0
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: ENERO-01-2015
		Página: 1 de 3

CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA Nro: 229 de 12/09/2018

CONTRATISTA(S): JUAN CARLOS JAIMES ACERO CC No 91514205

OBJETO: INTERVENTDRÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE GRANJAS DE PROVENZA EN LA COMUNA 10 DEL MUNICIPID DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO: 202.402.132,00
VALOR DE LA ADICION: 153.828.266,00
VALOR TOTAL CONTRATO: 356.230.398,00
VALOR EJECUTADO: 356.230.398,00
PLAZO: 3 meses 15 días
PLAZD CTO PRDRROGA: 3 meses 7 días
FECHA DE SUSCRIPCION: 12/09/2018
FECHA DE INICIACION: 24/09/2018
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2018
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 06/05/2019
FECHA TERMINACION ANTICIPA:

PAGO ESTAMPILLAS

ADI	ESTAMPILLA	NO. RECIBO	FECHA	VALOR
0	PRO-CULTURA	152057	19/09/2018	3.401.717,00

SUPERVISOR: WILSON MOTTA RODRIGUEZ
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS DEL ESTADO
GARANTIA No: 50-44-101006129, 50-44-101006129-2, 50-44-101006129-4, 50-44-101006129-7, 50-44-101006129-9
INFO. PRESUPUESTO: 0 CDP 2085 del 16/05/2018 - RP 5116 del 13/09/2018
0 CDP 1018 del 23/01/2019 - RP 941 del 29/01/2019
0 CDP 1813 del 13/03/2019 - RP 2031 del 13/03/2019

CONTRATOS ADICIONALES

ADI	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR FISCAL DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	25/01/2019	Valor y Tiempo	153.828.266,00	356.230.398,00	3 meses 0 días
2	29/04/2019	Tiempo	0,00	356.230.398,00	0 meses 7 días

APROBACION DE LAS POLIZAS

ADI	AMPARD	VALOR ASEGURADD	DESDE	HASTA
0	CUMPLIMIENTO	40.480.426,40	12/09/2018	27/04/2019
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20.240.213,20	12/09/2018	27/12/2021
0	CALIDAD DE SERVICIO	40.480.426,40	27/12/2018	27/12/2023
0	CUMPLIMIENTO	40.480.426,40	24/09/2018	09/05/2019
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INOEMNIZACIONES LABORALES	20.240.213,20	24/09/2018	08/01/2022
0	CALIDAD DE SERVICIO	40.480.426,40	08/01/2019	08/01/2024
0	CUMPLIMIENTO	40.480.426,40	24/09/2018	29/05/2019
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIDNES SOCIALES E INDEMNIZACIDNES LABORALES	20.240.213,20	24/09/2018	29/01/2022
0	CALIDAD DE SERVICIO	40.480.426,40	08/01/2019	08/01/2024
0	CUMPLIMIENTO	71.246.079,60	24/09/2018	08/09/2019
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIDNES LABORALES	35.623.039,80	24/09/2018	07/05/2022
0	CALIDAD DE SERVICIO	71.246.079,60	08/01/2019	08/01/2024
0	CUMPLIMIENTD	71.246.079,60	24/09/2018	06/09/2019
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	35.623.039,80	24/09/2018	07/05/2022
0	CALIDAD DE SERVICIO	71.246.079,60	06/05/2019	06/05/2024
1	CUMPLIMIENTO	71.246.079,60	24/09/2018	29/08/2019
1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	35.623.039,80	24/09/2018	30/04/2022
1	CALIDAD DE SERVICIO	71.246.079,60	08/01/2019	08/01/2024
2	CUMPLIMIENTO	40.480.426,40	12/09/2018	27/04/2019
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIDNES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20.240.213,20	12/09/2018	27/12/2021
2	CALIDAD DE SERVICIO	40.480.426,40	27/12/2018	27/12/2023
2	CUMPLIMIENTO	40.480.426,40	24/09/2018	09/05/2019
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20.240.213,20	24/09/2018	08/01/2022
2	CALIDAD DE SERVICIO	40.480.426,40	08/01/2019	08/01/2024
2	CUMPLIMIENTO	40.480.426,40	24/09/2018	29/05/2019
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIDNES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20.240.213,20	24/09/2018	29/01/2022
2	CALIDAD DE SERVICIO	40.480.426,40	08/01/2019	08/01/2024
2	CUMPLIMIENTO	71.246.079,60	24/09/2018	05/09/2019
2	PAGO DE SALARIDS, PRESTACIONES SDCIALES E INDEMNIZACIONES LABCRALES	35.623.039,80	24/09/2018	07/05/2022
2	CALIDAD DE SERVICID	71.246.079,60	08/01/2019	08/01/2024

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

ADI	MES	PLANILLA	FECHA PAGO	VALOR PLANILLA
0	SEP	30718926	23/10/2018	1.384.700,00
0	OCT	30863357	21/11/2018	3.543.600,00
0	OCT	30861785	21/11/2018	1.222.900,00
0	NOV	31481763	18/12/2018	1.372.800,00
0	NOV	31482182	18/12/2018	3.267.800,00
0	DIC	32360427	15/01/2019	2.835.500,00
0	DIC	32360459	15/01/2019	1.188.300,00
0	ENE	32617674	31/01/2019	232.200,00
0	ENE	32617920	31/01/2019	1.101.300,00
0	FEB	33507296	07/03/2019	2.390.500,00
0	FEB	33290595	07/03/2019	775.900,00
0	MAR	34304421	17/04/2019	782.900,00
0	MAR	34304702	17/04/2019	2.321.000,00
0	ABR	34793107	22/05/2019	2.281.200,00
0	ABR	34793501	22/05/2019	785.200,00
0	MAY	35104326	04/06/2019	235.500,00
0	MAY	35104717	04/06/2019	232.200,00

PAGOS TESORERIA

Adic	PERIODO	VALOR PAGADO
0	24/09/2018 - 23/10/2018	60.384.051,00
0	24/10/2018 - 23/11/2018	60.384.051,00
0	24/11/2018 - 23/12/2018	56.729.264,00
0	21/01/2019 - 21/02/2019	60.216.975,00
0	22/02/2019 - 21/03/2019	53.352.936,00
0	22/03/2019 - 21/04/2019	49.270.016,00

ACTAS DE EJECUCIÓN

N° ACTA	FECHA	VALOR PAGADO
1	30/10/2018	60.384.051,00
2	30/11/2018	60.384.051,00
3	26/12/2018	56.729.264,00
4	28/02/2019	60.216.975,00
5	27/03/2019	53.352.936,00
6	22/04/2019	49.270.016,00

ACTAS DE SUSPENSIÓN

N° ACTA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN
1	24/12/2018	20/01/2019	0 meses 27 días

ACTAS DE REINICIO

N° ACTA	FECHA REINICIO
1	21/01/2019

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	202.402.132,00
VALOR ANTICIPO	$	0,00
VALOR DE LA ADICION	$	153.828.266,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$	340.337.293,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$	10.712.934,49
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DESCUENTO ESTAMPILLA PRODESARROLLO	$	5.180.170,51
SUMAS IGUALES	$	356.230.398,00

Conforme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en la ciudad de Bucaramanga se reunieron el Doctor(a) FABIOLA FIGUEREDO HURTADO ordenador(a) del gasto, el (la) señor(a) WILSON MOTTA RODRIGUEZ en su calidad de supervisor(a) del contrato enunciado y el(la) señor(a) JUAN CARLOS JAIMES ACERD actuando a nombre propio contratista, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTDRIA NRO: 229 DE 12/09/2018. Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el contratista y recibidos por la entidad, tal como consta en la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a).

Que de acuerdo a certificación, expedida por el supervisor del contrato, la cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con la normatividad legal vigente.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTDRIA NRO: 229 DE 12/09/2018.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: 0
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: ENERO-01-2015
		Página: 3 de 3

Conforme a los servicios prestados y/o bienes entregados, el valor ejecutado del CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA NRO: 229 DE 12/09/2018, asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE *** ($356.230.398,00), quedando un saldo a favor del municipio, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS CON 51 CENTAVOS M/CTE *** ($5.180.170,51) por concepto descuento estampilla prodesarrollo.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE *** ($340.337.293,00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD 0E INTERVENTORIA NRO: 229 DE 12/09/2018, suma sobre la cual se efectuó las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 49 CENTAVOS M/CTE *** ($10.712.934,49), incluido IVA si a ello hubiere lugar, sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado el contratista declarará a paz y salvo por todo concepto al Municipio de Bucaramanga. Queda entendido que el CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA NRO: 229 DE 12/09/2018, que se liquida
de mutuo acuerdo con la presenta acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Bucaramanga y el contratista.

Por constancia se firma la presente liquidación, por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2019.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS JAIMES ACERO CC No 91514205

SUPERVISOR(ES)

WILSON MOTTA RODRIGUEZ CC No 8738495
Profesional Especializado

FABIOLA FIGUEREDO HURTADO CC No 40023196
Secretario (a) de Infraestructura (E)

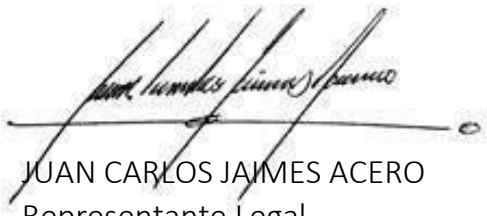
Reviso: ABG. CARMEN JANETH LAYTON
Proyecto: NUBIA VALENCIA PINZON

CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019
NIT. 901.308.991-6

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.514.205 de Bucaramanga, en representación legal de **CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019**, identificado con NIT: 901.308.991-6, certifica que **JULIANA GIRALDO VASCO**, INGENIERA CIVIL de profesión, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.053.845.938 de Bucaramanga, laboró ejerciendo el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el contrato de interventoría N. 100 del 2019 suscrito con INVISBU cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en el periodo comprendido entre el 22 de agosto de 2019 y el 02 de septiembre de 2020.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los 16 días del mes de septiembre del 2020.



JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No. 100 DE 2019

NOMBRE U OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Contratista: CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019
NIT. 901.308.991-6
Plazo inicial: Cuatro (04) meses
Plazo adicional 1: treinta (30) dias (18/12/2019)
Plazo adicional 2: dos (02) meses (20/01/2020)
Plazo adicional 3: dos (02) meses y quince (15) dias (01/06/2020)
Plazo total: nueve (09) meses y quince (15) dias
Fecha de inicio:22/08/2019
Fecha suspensión No. 1: 18/03/2020
Fecha de ampliación a la suspensión No. 1: 24/03/2020
Fecha reinicio No. 1: 02/06/2020
Fecha suspensión No. 2: 10/08/2020
Fecha reinicio No. 2: 24/08/2020
CDP No. 19-00371 (28/06/2019)
CDP No. 19-00671 (18/12/2019)
CDP No. 20-00017 (17/01/2020)
CDP No. 20-00253 (01/06/2020)

Supervisor: JOSE FERNANDO CHAVES GÓMEZ
subdirector Técnico: JOSE FERNANDO CHAVES GÓMEZ
Valor Inicial: $100.026.650,00
Valor adicional 1: $25.006.662 (18/12/2019)
Valor adicional 2: $50.013.324 (20/01/2020)
Valor adicional 3: $61.667.865 (01/06/2020)
Valor Total Contrato: $ 236.714.501
Fecha terminación No. 1: 21/12/2019
Fecha terminación No. 2: 20/01/2020
Fecha terminación No. 3: 20/03/2020
Fecha terminación No. 4: 19/08/2020
Fecha terminación No. 5: 02/09/2020
RP No. 19-00467 (14/08/2019)
RP No. 19-00677 (19/12/2019)
RP No. 20-00014 (20/01/2020)
RP No. 20-00252 (03/06/2020)

En Bucaramanga, el dia 014 (__) dia del mes de OCT de (2021), se reunieron en la oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber, CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado(a) con cédula de ciudadania No. 91.553.501 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Director y representante legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, el supervisor notificado del Contrato de consultoria bajo la modalidad de interventoria No. 100 de 2019, JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ, y el contratista CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019, representado legalmente por JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con cédula de ciudadania No. 91.514.205 de Bucaramanga, con el fin de efectuar la liquidación del contrato de consultoria bajo la modalidad de interventoria No. 100 de 2019 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" según la siguiente relación.

1. ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO FINAL

No aplica

2. RELACION DE ACTAS ADICIONALES AL CONTRATO

FECHA	CONCEPTO	PLAZO	VALOR
18/12/2019	Adicional en valor y plazo	30 días	$25.006.662
20/01/2020	Adicional en valor y plazo	02 meses	$50.013.324
03/06/2020	Adicional en valor y plazo	02 meses y 15 días	$61.667.865

3. RELACION DE AMORTIZACION ANTICIPO

El contrato no contó con anticipo.

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A continuación, se relacionan todos los pagos efectuados por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga por concepto de las obras objeto del contrato.

ACTA DE PAGO	PERIODO DE PAGO	VR BRUTO
1	22/08/2019 -- 21/09/2019	$25.006.662,00
2	22/09/2019 – 21/10/2019	$25.006.662,00
3	22/10/2019 -- 21/11/2019	$25.006.662,00
4	22/11/2019 – 21/12/2019	$25.006.662,00
5	22/12/2019 -- 21/01/2020	$25.006.662,00
6	22/01/2020 – 21/02/2020	$25.006.662,00
7	22/02/2020 -- 17/03/2020 02/06/2020 -06/06/2020	$25.006.662,00
8	07/06/2020 -- 06/07/2020	$25.006.662,00
9	07/07/2020 -- 09/08/2020 24/08/2020 – 02/09/2020	$36.661.200,27

El valor de los pagos efectuados por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU - es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE 31/100 ($236.714.499,31), al Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 100 de 2019.

5. SALDOS DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los Saldos del Contrato, con base en el numeral anterior Pagos Efectuados y de acuerdo con el valor de ejecutado.

Valor Inicial	$100.026.650,00
Valor Adicional 1	$25.006.662,00
Valor Adicional 2	$50.013.324,00
Valor Adicional 3	$61.667.865,00
Valor Final del Contrato	$236.714.501,00
Total pagos Ejecutados	$ 236.714.499,31
Saldo a favor del INVISBU	$1,69

6. VARIACIONES DEL CONTRATO

A continuación, se deja constancia de las variaciones que sufrió el Contrato de interventoria bajo la modalidad de consultoria No. 100 de 2019 a través de su ejecución.

6.1 VARIACIONES ADMINISTRATIVAS

	FECHA
Firma del Contrato	14/08/2019
Acta de Inicio	22/08/2019
Acta de Pago 1	31/10/2019
Acta de Pago 2	9/12/2019
Acta adicional en valor y plazo No. 1	18/12/2019
Acta de Pago 3	27/12/2020
Acta de Pago 4	27/12/2019
Acta adicional en valor y plazo No. 2	20/01/2020
Acta de suspensión No. 1	18/03/2020
Acta de Pago 5	20/03/2020
Acta de ampliación a la suspensión No. 1	24/03/2020
Acta de pago 6	29/05/2020
Acta de reinicio No. 1	02/06/2020
Acta adicional en valor y plazo No. 3	01/06/2020
Acta de pago 7	31/06/2020
Acta de suspensión No. 2	10/08/2020
Acta de reinicio No. 2	24/08/2020
Acta de pago 8	30/09/2020

6.2 VARIACIONES FINANCIERAS

6.2 VARIACIONES FINANCIERAS

El contrato sufrió variaciones financieras:

Valor Inicial	$100.026.650,00
Valor Adicional 1	$25.006.662,00
Valor Adicional 2	$50.013.324,00
Valor Adicional 3	$61.667.865,00
Valor Total Contratado	$236.714.501,00

7. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Se adjunta a la presente Acta de Liquidación toda la documentación requerida para la liquidación del Contrato a saber.

7.1 PÓLIZAS Y GARANTÍAS: ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA No.	CONCEPTO	VIGENCIA
50-44-101007231	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/08/2019 -- 06/10/2020
50-44-101007231	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINZACIONES LABORALES	22/08/2019 – 02/09/2022
50-44-101007231	CALIDAD DEL SERVICIO	02/09/2021 -- 02/09/2025

7.2 VERIFICACIÓN PAGO DEL FONDO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FIC)

No aplica

7.3 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, verificó que el contratista CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019 cumplió con sus obligaciones frente a los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), durante la vigencia del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 100 de 2019, tal como se consta dentro de las actas suscritas.

De conformidad con la información relacionada anteriormente,

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato De Consultoría Bajo La Modalidad De Interventoria No. 100 DE 2019, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería efectué el ultimo desembolso por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 27/100 M/CTE ($ 36.661.200,27), correspondiente al pago del acta final o

ejecución del Contrato De Consultoría Bajo La Modalidad De Interventoría No. 100 DE 2019, comprometiéndose la Entidad a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 14 días del mes OCT de 2021

CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director

JOSE FERNANDO CHAVES GÓMEZ
Supervisor

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
R.L. Consorcio espacios tiburones 2019
Contratista

Proyectó: Diana Carolina Torres Jiménez-Contratista Subdirección Técnica
Revisó aspectos jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares -- Contratista Subdirección Jurídica
Aprobó aspectos jurídicos: Neydé Fernanda Contreras Supelano – Subdirectora Jurídica

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.514.205 de Bucaramanga, certifico que **JULIANA GIRALDO VASCO**, INGENIERA CIVIL de profesión, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.053.845.938 de Manizales, laboró para esta empresa, ejerciendo el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** en el contrato de interventoría N. CCS-539-2020 suscrito con MINDEPORTE cuyo objeto es '**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS AJUSTES A DISEÑOS, A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE"**, en el periodo comprendido entre el 05 de septiembre del 2020 y 15 de diciembre de 2020.

Información del contrato:

Valor: $ 271.364.923,00
Alcance: El alcance del contrato objeto de la interventoría consistió en la realización del ajuste a los diseños arquitectónicos y complementarios, así como las obras de adecuación a una edificación existente con un área intervenida cubierta de 730 m2 y el suministro e instalación de mobiliario y equipos especiales para el correcto funcionamiento del Laboratorio de control al dopaje del Ministerio del Deporte.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los 26 días del mes de octubre del 2021.

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Gerente.

	PROCESO	Versión: 5
El deporte es de todos Mindeporte	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS – FR – 036
	FORMATO Acta de Liquidación de Contratos	Fecha: 11/05/2021

Entre los suscritos a saber **FABIAN DARIO ROMERO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.523.034 de Pacho - Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DEL DEPORTE,** creado mediante la ley 1967 del 11 de julio de 2019 e identificado con NIT 899.999.306-8, en su calidad de Director técnico de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, nombrado mediante Resolución 001276 del 6 de agosto de 2021 y posesionado mediante acta No. 025 del 09 de agosto de 2021, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la resolución de delegación de ordenación del gasto No. 000727 de 19 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio del Deporte y por la otra **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** Identificado con C.C. No. 91 .514.205 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación propia, en adelante EL CONTRATISTA, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el contrato de consultoría N. CCS-539-2020 que se identifica a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	CCS-539-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de mayo de 2020
CONTRATISTA	Juan Carlos Jaimes Acero
NIT	91.514.205
OBJETO:	*"Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica a los ajustes a diseños, a las obras de adecuación y al suministro e instalación de mobiliario y equipos del laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte".*
SUPERVISOR	Edgar Muñoz David
FECHA DE INICIO:	01 de junio de 2020
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	3 meses
AMPLIACION DE PLAZO	3 meses y 15 días
FECHA DE FINALIZACIÓN:	15 de diciembre de 2020
PLAZO DE LIQUIDACION:	Plazo de liquidación según contrato: 15/04/2021 Plazo de liquidación bilateral: 15/04/2021 Plazo de liquidación unilateral: 15/06/2021 Plazo de liquidación Judicial: 15-06-2023
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE **($ 149.606.205,00)**
VALOR ADICION:	CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE **($ 121.758.718,00).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE **($ 271.364.923,00)**

2. ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DE COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DEL DEPORTE)

2.1 RELACION DE PAGOS:

En atención a lo establecido en la *CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO* del contrato se realizarían pagos de la siguiente manera: ***1.*** *COSTOS FIJOS: MINDEPORTE hará pagos mensuales, hasta el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato de interventoría, el cual se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo de dicho contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción por parte de supervisor del Ministerio de los informes semanales y mensuales de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, todos los informes se debe realizar en el formato establecido por el Supervisor del Ministerio. Los informes mensuales deberán tener el visto bueno por parte del ente territorial como contratante de la obra.* ***2.*** *COSTOS VARIABLES: MINDEPORTE hará pagos mensuales, hasta completar el sesenta por ciento (60%) del valor del Contrato de interventoría, aplicado a las actas parciales, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado entre el Municipio, Contratista de Obra e Interventoría. Se pagará al contratista de interventoría el valor resultante entre el porcentaje de avance físico de obra del mes y el sesenta por ciento del valor total del contrato de interventoría: Vcv: % Avance físico de obra del mes x 0.60VC. VC: Valor total Contrato de Interventoría. Los avances de obra deben estar aprobados por el supervisor del Municipio en el formato establecido por el supervisor del Ministerio.* ***3.*** *El último pago, correspondería al saldo del diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, con la presentación del informe final según lo establezca el supervisor del Ministerio, acta de liquidación del contrato de obra, acta de liquidación del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de recibo final de las obras por parte de la interventoría y Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas.* ***Nota 1:*** *En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.* ***Nota 2:*** *El contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.* ***Nota 3:*** *En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.",*

Según reporte SIIF se ha pagado la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 233.232.831,00) de conformidad con la relación que se detalla a continuación:

NUM OBLIGACION	ANTICIPOS Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO		
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
ACTA PARCIAL N.1	N/A	FE-02	9/11/2020	$ 14.960.621
ACTA PARCIAL N.2	N/A	FE-03	9/11/2020	$ 14.960.621
ACTA PARCIAL N.3	N/A	FE-04	13/11/2020	$ 24.232.699
ACTA PARCIAL N.4	N/A	FE-05	21/12/2020	$ 134.555.962
ACTA PARCIAL N.5	N/A	FE-06	21/12/2020	$ 27.396.018
ACTA PARCIAL N.6	N/A	FE-07	23/12/2020	$ 17.126.910
TOTAL				**$ 233.232.831**

NOTA: Del valor total del Contrato por la suma de $271.364.923,00, se evidencian pagos a favor del Contratista JUAN CARLOS JAIMES ACERO por la suma de $233.232.831,00, no obstante, evaluado el informe final de

		CCS-539-2020, puntualmente los porcentajes establecidos en la cláusula sexta-forma de pago, estos superan el cien por ciento (100%) del valor del contrato, por lo que se hace necesario ajustar los porcentajes y la fórmula aritmética.
	Séptima	Con base en la solicitud precitada se verifico el plazo de ejecución del contrato de consultoría CCS-539-2020 suscrito entre el Ministerio del Deporte y el contratista JUAN CARLOS JAIMES ACERO el cual tiene como objeto adelantar la interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica sobre el contrato de obra pública No. 000882 de 2019 suscrito entre el Ministerio Del Deporte y la UT NORLAB SAS-SICOL SAS, contrato de obra pública a través del cual se adelantarán las adecuaciones que se realizarán al Laboratorio de Control Al Dopaje de Mindeporte, encontrándose que no coinciden sus plazos de ejecución, razón por la cual se hace necesario discriminar las etapas de ejecución en el contrato CCS-539-2020.
2	Quinta	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-539- 2020, establecido en su Cláusula Séptima por TRES (3) MESES CALENDARIO, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2020.
	Sexta	Adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 104.782.475,00).
	Séptima	El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110920 del 31 de agosto de 2020 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal de MINDEPORTE y avalado por el Ordenador del Gasto. Rubro C-4399-1604-8-0-4399016-02, emitido por valor de $ 104.782.475.
3	Quinta	Adicionar al contrato de consultoría No. CCS-539-2020 la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($16.976.243) aportados por MINDEPORTE
	Sexta	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-539- 2020, establecido en su Cláusula Séptima por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2020.

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

ejecución presentado por la Supervisión del contrato, se encuentra que se ejecutaron labores por valor de $271.364.923,00 quedando en consecuencia un SALDO pendiente por pagar y a favor del contratista por la suma de $38.132.092,00.

2.2 MULTAS

MULTAS	
Valor Multas impuestas	N/A
Valor multas amortizadas	N/A
Valor saldo multas	N/A

2.3 ANTICIPOS

ANTICIPOS	
Valor Total anticipo recibido	N/A
Valor Amortización anticipo	N/A
Saldo por amortizar	N/A

2.4 BALANCE FINANCIERO FINAL COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DEL DEPORTE)

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor inicial	$149.606.205,00
Valor adiciones	$121.758.718,00
Valor total incluido adiciones	$271.364.923,00
Valor pagado por Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte)	$233.232.831,00
Valor ejecutado	$271.364.923,00
Saldo a favor del contrato	$0,00
Valor reintegrado	$0,00
Valor a reintegrar	$0,00
Saldo a favor del contratista	$38.132.092,00
Valor no girado	$38.132.092,00
Saldo Liberado	$0,00

3. MODIFICACIONES/ SUSPENSIONES / PRORROGAS Y/O ADICIONES

MODIFICACIONES		
MODIFICACION No.	CLAUSULA No.	DESCRIPCION
01	Sexta	La forma de pago establecida en el contrato de consultoría

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Número	12220	**Fecha**	24/5/2020	**Saldo por comprometer**	$149.632.270.	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02-
Número	110920	**Fecha**	31/8/2020	**Saldo por comprometer**	$104.782.475	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02
Número	129220	**Fecha**	27/11/2020	**Saldo por comprometer**	$16.976.243	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02

REGISTROS PRESUPUESTALES – RP							
Número	338520	**Fecha**	8/5/2020	**Saldo por comprometer**	$149.632.270.	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02-
Número	638920	**Fecha**	1/9/2020	**Saldo por comprometer**	$104.782.475	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02
Número	866420	**Fecha**	30/11/2020	**Saldo por comprometer**	$16.976.243	**Rubro**	C-4399-1604-8-0-4399016-02

5. GARANTIAS

Conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS del Contrato de Interventoría No. CIT-1000-2020 de 2020, se generó la constitución de garantía a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual fue constituida y actualizada según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	PÓLIZA Nº	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	28/09/2020	50-44-101008255	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 14.960.620,50	07/05/2020	07/02/2021
			CALIDAD DEL SERVICIO	$ 14.960.620,50	07/05/2020	07/02/2021
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 7.480.310,25	07/05/2020	07/08/2023

- **AUTO APROBATORIO:** Aprobación según SECOP II

De Conformidad con ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL del 31 de mayo de 2021, el Contratista modificó la vigencia de los amparos contenidos en la póliza, para dar inicio al amparo de CALIDAD DEL SERVICIO según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIO N	PÓLIZA Nº	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	13/07/2021	50-44-101008255 Anexo 7	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$27.136.792,30	01/06/2021	30/11/2021
			CALIDAD DEL SERVICIO	$27.136.792,30	01/06/2021	30/11/2021
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONE S LABORALES	$13.568.396,15	01/06/2021	31/05/2021

- **AUTO APROBATORIO:** Aprobado según SECOP II

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE.

7. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERA: Que el supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones contratados, una vez revisados los soportes que reposan en el expediente y en el informe final de supervisión el cual se anexa a la presente acta.

b) Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-539-2020, se realizaron los siguientes pagos en atención a ACTAS PARCIALES, según el siguiente detalle:

ACTA	NUMERO	VALOR ACTA	VALOR PAGADO
ACTA PARCIAL N.1	FE-02	$ 14.960.621	$ 13,698,397
ACTA PARCIAL N.2	FE-03	$ 14.960.621	$ 13,698,397
ACTA PARCIAL N.3	FE-04	$ 24.232.699	$ 22,188,192
ACTA PARCIAL N.4	FE-05	$ 134.555.962	$ 123,203,510

ACTA PARCIAL N.5	FE-06	$ 27.396.018	$ 25,084,622
ACTA PARCIAL N.6	FE-07	$ 17.126.910	$ 15,681,917
TOTAL		**$ 233.232.831**	**$ 213,555,035**

c) En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Contratista JUAN CARLOS JAIMES suscribió acta de ENTREGA Y RECIBO FINAL, así como ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Obra Pública No. 882 de 2019 según el siguiente detalle:

CONTRATO DERIVADO	OBJETO	TIPO DE ACTA	FECHA
Contrato de Obra Pública 882 de 2019.	*El contratista se obliga a realizar por sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste las obras de adecuación del laboratorio de control de dopaje del ministerio del deporte*	Entrega y Recibo Final.	31 de mayo de 2021.
		Liquidación.	NO HAY

a) De igual manera, el Interventor JUAN CARLOS JAIMES presentó informe No. 8 *"INFORME LIQUIDACIÓN Y FINAL DEL CONTRATO"* de interventoría suscrito por LILIANA QUIROGA SEPÚLVEDA –Directora de Interventoría-, del cual hace parte íntegra el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, donde se certifica el cumplimiento del 100% de las actividades programadas, y dentro de los plazos establecidos contractualmente.

b) Se suscribió ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato el día 15 de diciembre de 2020 donde se dejó constancia de: *"se evidenciaron que las ejecuciones presentan pendientes de instalación y/o configuración (según aplique), junto con observaciones varias a corregir"* por Diego Montero –Director Técnico del Ministerio del Deporte-, Fernando Caipa –Supervisor del Contrato-, Liliana Quiroga Sepúlveda –Directora de Interventoría- y Juan Carlos Jaimes Acero –en calidad de Representante Legal de la interventoría-.

c) Se suscribió ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL del Contrato el día 31 de mayo de 2021 por Edgar Muñoz David Fernando Caipa en calidad de –Supervisor del Contrato- y Juan Carlos Jaimes Acero –en calidad de Representante Legal de la interventoría-.donde se deja constancia el recibo final a satisfacción del contrato de consultoría en los siguientes términos: "*Que las actividades de la interventoría adelantadas por el Contratista JUAN CARLOS JAIMES ACERO a través del Contrato Consultoría No. CCS-539 de 2020 han sido ejecutadas y registradas a través de la entrega de los correspondientes informes",* y por un valor ejecutado por la suma de $271.364.923,00.

d) Que el supervisor verificó el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

e) Que el acta de liquidación del contrato de obra 000882-2019 se suscribió el día 2 de diciembre de 2021 por un valor ejecutado de $ 3.387.253.500,00

SEGUNDA: Que las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de CONSULTORIA No. CCS-539 de 2020.

TERCERA: Que el Ministerio del Deporte pagará la suma de de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE $38.132.092,00 incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos, gravámenes y demás gastos a que haya lugar de conformidad con la cláusula quinta- valor del contrato, por concepto de ÚLTIMO PAGO correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría. Lo anterior, una vez cumplidos los requisitos contractuales para el pago de conformidad con la NOTA 2 de la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del Contrato. El valor contenido en esta obligación se encuentra respaldado presupuestalmente con CDP No. 110920 del 01 de agosto de 2020 y CDP No. 129220 del 30 de noviembre de 2020.

PARAGRAFO: En todo caso, el pago estará sujeto a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

CUARTA: Que las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

QUINTA: A la firma del presente documento y una vez realizado el pago a favor del contratista, las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto, sin perjuicio de realizar el cierre contractual de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente cuando a ello haya lugar.

8. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DESCRIPCION	APLICA SI/NO
Certificación rendición de cuentas	NO
Informe final de supervisión	SI
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	SI
Ingreso al Almacén	NO

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 6 días del mes de diciembre de 2021

FABIAN DARIO ROMERO FORERO DIRECTOR TECNICO - DIRECCION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL S.N.D	**JUAN CARLOS JAIMES ACERO** Persona Natural
MINISTERIO DEL DEPORTE	**Contratista de Interventoría**

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5 **CÓDIGO**
	FORMATO Acta de Liquidación de Contratos	BS – FR – 036 **Fecha:** 11/05/2021

Vo.Bo	Edgar Muñoz David – Supervisor del Convenio	Firma
Revisó	Luis Alejandro Quintero Sáenz– R.L Quintero & Quintero Abogados	Firma
	Sandra Liliana Perdomo R.– Ingeniera Líder equipo de liquidaciones G.IT infraestructura	Firma
	Luis Alberto Rodríguez Henao – Contador público - financiero equipo de liquidaciones G.IT infraestructura	Firma
Proyectó	Gloria Mongua. Lucero– Contratista GIT Infraestructura - Apoyo a la supervisión	Firma

Bucaramanga, 10 de noviembre del 2023

CERTIFICADO LABORAL

La suscrita **MARCELA SERNA SANTAMARIA** identificada con cédula de ciudadanía 37.861.934 de Bucaramanga-Santander, en calidad de **JEFE DE RECURSOS HUMANOS** de **CONSORCIO GABRIELA CIENAGA**, identificada con el NIT. 901.566.210-8 certifica que **JULIANA GIRALDO VASCO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.845.938 de Manizales, laboró para esta empresa, desde el 7 de marzo hasta el 21 de agosto de 2022, ejerciendo el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA NO. 2**, en el **CONTRATO N. 102346-018-2022 (PAF-MEN3-I-99-2021)** suscrito con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD FIDUPREVISORA S.A. cuyo objeto es "LA NTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA".

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de noviembre del 2023.



MARCELA SERNA SANTAMARIA
Jefe de Recursos Humanos
CONSORCIO GABRIELA CIENAGA
Nit. 901.566.210-8

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	102346-018-2022 (PAF-MEN3-I-099-2021)
OBJETO DEL CONTRATO	*"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA – BARRANCABERMEJA"*
CONTRATISTA (Contrato de Interventoría PAF-MEN3-I-099-2021)	**CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA** NIT: 901.566.210-8 Representante legal: JUAN CARLOS JAIMES ACERO CC: 91.514.205 Conformación del Consorcio: 70% – A.J DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – NIT: 900.753.938-9 30% – JUAN CARLOS JAIMES ACERO – C.C. 91.514.205
SUPERVISOR DESIGNADO	**SEBASTIÁN RAMÍREZ HENAO** CC 1.030.549.158 – Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 05/09/2022 como Supervisor del Contrato PAF-MEN3-I-099-2021

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con CC 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá DC, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-102346, administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la "**Contratante"** por una parte; de la otra, **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, identificado con CC No. 91.514.205, en calidad de representante legal del **CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA**, en adelante el "Contratista"; y, **SEBASTIAN RAMIREZ HENAO**, identificado con CC 10.30.5489.158, en calidad de SUPERVISOR, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Interventoría **102346-018-2022 (PAF-MEN3-I-099-2021)**, en adelante el "Contrato", dado que se terminaron y liquidaron las obras relacionadas con el contrato de obra **No. 102346-005-2022 (PAF-MEN3-O-083-2021)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día primero **(01) de marzo de dos mil veintidós (2022),** el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", y de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** se pactó un plazo inicial de CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DÍAS, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA – BARRANCABERMEJA"	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CIERRE CONTRACTUAL	DOS (2) MESES	

2. La **CLÁUSULA SEGUNDA** del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra, de acuerdo con el cuadro que a continuación se señala:

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA
102346-005-2022 (PAF-MEN3-O-083-2021)	OBRA	CONSORCIO 083	*"EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIÉNEGA – BARRANCABERMEJA"*	10/02/2013

3. Las obras del proyecto relacionado en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente o municipio a satisfacción según lo registrado en la Cláusula Octava, anexo No. 6 del Acta de Liquidación del Contrato de obra No. 102346-005-2022 (PAF-MEN3-O-083-2021).

4. 4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO	07/03/2022	Suscripción del acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1	20/05/2022	Las partes acuerdan: *"(…)* ***CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA. - UBICACIÓN DEL PROYECT****O, en el sentido de agregar un Parágrafo, el cual será el siguiente:* *PARÁGRAFO TERCERO: las obras por ejecutar para el Grupo 4 se realizarán en las sedes educativas descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO del contrato de obra No. 102346-005-2022 (PAF-MEN3-O-083-2021).*

DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
		***CLAUSULA SEGUNDA – PRORROGAR por treinta (30) días el plazo inicial del CONTRATO**, consagrado en la CLÁUSULA CUARTA - PLAZO, término que correrá desde el 22 de julio de 2022 hasta el 21 de agosto de 2022, la cual quedará así:* *CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo global del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO. (…)* *(…) **CLÁUSULA TERCERA – ADICIONAR: El monto de VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($22.037.472) M/CTE** al valor inicial del CONTRATO, de los cuales ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($11.018.736) son asumidos por el patrimonio autónomo y el restante por el contratista de obra (…)"*
ACTA DE TERMINACIÓN	21/08/2022	Suscripción del acta de terminación del contrato
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	03/11/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa		CONTRATO	
Compañía de Seguros		Seguros del Estado SA	
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Póliza	56-45-101001147	**No. Póliza**	56-40-101001041
No. Anexo	0	**No. Anexo**	0
Fecha Expedición	01/03/2022	**Fecha Expedición**	01/03/2022
Fecha de aprobación	01/03/2022	**Fecha de aprobación**	01/03/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO S. A	
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Anexo	6	**No. Anexo**	4
Fecha Expedición	11/11/2022	**Fecha Expedición**	11/11/2022
Fecha Aprobación	20/01/2023	**Fecha Aprobación**	20/01/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	$36.361.828,80	07/03/2022 – 03/05/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$12.120.609,60	07/03/2022 – 03/11/2025
Calidad del Servicio	$36.361.828,80	03/11/2022 – 03/11/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	$24.241.219,20	07/03/2022 – 03/11/2022

() Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el* **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD** *administrado por Fiduciaria LA PREVISORA SA a la luz del contenido de la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del "Contrato".*

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Durante la ejecución del "Contrato" no existieron ni existen a la fecha procedimientos de incumplimientos (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros), tramitados al "Contratista"; tampoco existen a la fecha reclamaciones formuladas por el "Contratista" durante la ejecución contractual o posterior; ni tampoco existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente, posterior a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción, que deban ser resueltas previamente a esta liquidación (Anexo 10).

I. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **FIDUPREVISORA SA** según registros en la herramienta PRISA del 03/02/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 06/02/2023. Lo anterior, a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la "relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" y por el "Interventor"(Anexo 4).

Cuadro No. 1 - Balance de lo CONTRATADO VS EJECUTADO	
VALOR INICIAL DEL" CONTRATO"	$99.168.624
(+) OTROSÍ 1	$22.037.472
VALOR FINAL DEL "CONTRATO"	$121.206.096
VALOR TOTAL EJECUTADO según "Acta Final de Interventoría" (anexo 7.1) en concordancia con "acta de entrega y recibo a satisfacción" (anexo 2.3)	$121.206.096
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD / Valor no ejecutado	**$0**

CUADRO 2 - Balance ETAPA I	
VALOR INICIAL CONTRATADO	$21.420.000
(+) OTROSÍ 1	NA
VALOR TOTAL CONTRATADO	$21.420.000
VALOR EJECUTADO según "acta final de interventoría" (anexo 7.1)	$21.420.000
VALOR PAGADO según cuadro 5	$21.420.000
SALDO PENDIENTE DE PAGO	**$0**
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	100%

CUADRO 3 - Balance ETAPA II	
VALOR INICIAL CONTRATADO	$77.748.624,00
(+) OTROSÍ 1	$22.037.472,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	$99.786.096,00
VALOR EJECUTADO según "acta final de interventoría (anexo 7.1)	$99.786.096,00
VALOR PAGADO según cuadro 5	$74.492.146,20
SALDO PENDIENTE DE PAGO	**$25.293.949,80**
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	74,65%

CUADRO No. 4 – Relación de PAGOS

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO (N1)	RETEGARANTÍA
01/06/2022	FE-2	Acta parcial 1 - Fase1	07/07/2022	$21.420.000,00	NA
15/06/2022	FE-4	Acta parcial 1 - Fase 2	07/07/2022	$15.549.724,80	$1.554.972,48
01/07/2022	FE-5	Acta parcial 2 - Fase 2	04/08/2022	$15.549.724,80	$1.554.972,48
01/08/2022	FE-6	Acta parcial 3 - Fase 2	31/08/2022	$43.392.696,60	$0,00
			TOTALES	$95.912.146,20	$3.109.944,96
			VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$25.293.949,80**	**$3.109.944,96**

(N1) - FUENTE DE PAGO: *Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3075051 suscrito entre la FINDETER y el MEN.*

BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"						
DETALLE	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR NO EJECUTADO**	**VALOR PAGADO**	**VALOR POR PAGAR**	**SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO**
VALOR FINAL DEL "CONTRATO" según cuadro1	$121.206.096					
VALOR TOTAL EJECUTADO según cuadro1		$121.206.096				
VALOR NO EJECUTADO DEL "CONTRATO" según cuadro 1			$0			
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" del cuadro 4				[1]$95.912.146,20		
SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN diferente a Retegarantía según cuadro 4					$25.293.949,80	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según detalle del cuadro1						$0
SUB-TOTALES	$121.206.096	$121.206.096	$0	$95.912.146,20	$25.293.949,80	
SUMAS IGUALES	**$121.206.096**	**$121.206.096**		**$121.206.096**		

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

[1] *De este valor, la suma de la suma de $11.018.736 fue pagada a la Interventoría con cargo a recursos descontados al Contratista de Obra según lo registrado en la cláusula tercera del OTROSÍ 1, para cubrir mayor permanencia de la Interventoría.*

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN - REGRESO A LA PRESENCIALIDAD** y, en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el **Contrato de Obra No. 102346-005-2022 (PAF-MEN3-O-083-2021).**

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN - REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD** del "Contrato"; así como que el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con **el** citado(s) contrato(s) de **obra**, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor **el** mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE. ($25.293.949,80)** por concepto de saldo con respecto al valor ejecutado del "Contrato" una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el "Contratista" de la documentación requerida para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. ($3.109.944,96)** por concepto de retención en garantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el "Contratista" de la documentación requerida para el efecto.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del **"Contrato**" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el "Contratista" adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de **Obra** No. **102346-005-2022 (PAF-MEN3-O-083-2021)**; así como, los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación **al** Contrato de Obra citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1 Copia de: 1) "Contrato"; 2) Otrosí 1.
Anexo No. 2 Actas de: 1) Inicio; 2) Terminación; 3) Entrega y Recibo Final a Satisfacción.

Anexo No. 3	Copia de los certificados de modificación de la póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual referidos en la presente acta de liquidación.
Anexo No. 4	Relación de control de pagos suscrita por Contratista y por "Interventor".
Anexo No. 5	Certificado de pago de las obligaciones del "Contratista" y de sus Consorciados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de liquidación del Contrato de Obra.
Anexo No. 7	Acta final de costos de Interventoría
Anexo No. 8	1) Documento de conformación de la Interventoría CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA, RUT y certificado de existencia y representación legal actualizado del Consorciado A.J DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES SAS; 2) Oficio de delegación vigente de la supervisión suscrito por el Gerente de Infraestructura.
Anexo No. 9	Informe final de Interventoría con su registro de aprobación por parte de la Supervisión.
Anexo No. 10	Pronunciamientos del Supervisor respecto de: 1) No inicio de procedimientos de incumplimiento del "Contratista"; 2) No existencia de reclamaciones del "Contratista" en la ejecución del "Contrato" pendientes por resolver; 3) No existencia de situaciones sobrevinientes a resolver posteriores al acta de recibo a satisfacción del "Contrato" suscrita por la Supervisión.
Anexo No. 11	Solicitud de liquidación suscrita por el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 13/02/2023.

EL CONTRATISTA INTERVENTOR

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA

EL CONTRATANTE

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA SA actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN - REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora jurídica patrimonios autónomos Findeter.

VoBo. SUPERVISOR FINDETER

SEBASTIÁN RAMÍREZ HENAO

Revisó: Supervisor de FINDETER - Sebastian Ramírez Henao
Profesional Jefatura Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A.
Abogado Jefatura de Contratación Derivada - Andrés Suárez Másmela
Aprobó: Jefe de Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DOSQUEBRADAS

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ANEXO 8B- CONCURSO DE MERITOS N° GC-CM-157-2023

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES

EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS NIT. 901. 272-510-1

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	GIOVANNA CORDOBA CASTAÑO		
CARGO A DESEMPEÑAR	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.088.346.536		
PROFESION	INGENIERA CIVIL		
TARJETA PROFESIONAL No.	141037-0516594 RIS	**FECHA DE EXPEDICION**	17/03/2020

II. FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSIDAD LIBRE	28/02/2020	INGENIERA CIVIL	5 AÑOS

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA - DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	NUMERO DE CONTRATO	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						
				FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
				Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
CONSORCIO TOSCANA	4939 DE 2019	Residente de Obra	Construcción del centro vida del adulto mayor en la comuna el oriente del municipio de Pereira.	11	5	2020	30	12	2020	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS (MINISTERIO DEL DEPORTE)	CCS-1262-2020	Residente de Interventoría	Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica para el mejoramiento, adecuaciones y reparaciones locativas a los escenarios que conforman el sistema del centro de alto rendimiento ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.	15	3	2021	24	6	2021	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS (MUNICIPIO DE BUCARAMANGA)	088 DE 2021	Residente de Interventoría	Interventoria al mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga, Santander.	1	7	2021	27	10	2021	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS (MINISTERIO DEL DEPORTE)	CCS-1045-2021	Residente de Interventoría	Interventoria técnica adminstrativa, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica para la construccion de cancha en grama sintética para la práctica de fútbol en el municipio de Caramanta en el departamento de Antioquia, correspondiente al convenio interadministrativo n. 1225 de 2021.	28	10	2021	22	7	2022	
ARQ. JUAN CARLOS JAIMES ACERO (FINDETER)	PAF-EUC-I-111-2022	Residente de Interventoría	"Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un sacudete recreo deportivo integral en la urbanización Ciudad del Sol en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander y de un sacudete recreo deportivo en la urbanización divino niño en el municipio de Gamarra, departamento del Cesar."	26	9	2022	31	10	2023	

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.346.536

CORDOBA CASTAÑO

APELLIDOS

GIOVANNA

NOMBRES

Giovanna Córdoba

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1998

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

08-ENE-2016 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2400100-00785073-F-1088346536-20160201 0048143500A 1 45075654

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

GIOVANNA CORDOBA CASTAÑO

C.C. Nº 1.088.346.536 de PEREIRA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniera Civil

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de PEREIRA
28 de febrero de 2020
Acta 589, Folio 189, Libro 3

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
28 de febrero de 2020
Registro 12959, Folio 383, Libro de Registro 11

Jefe de Admisiones y Registro

183682

Scanned with CamScanner

MATRICULA PROFESIONAL

141037-0516594 RIS

R2020016855



INGENIERIA CIVIL

GIOVANNA
CORDOBA CASTAÑO

ID: 1088346536

UNIVERSIDAD LIBRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONSORCIO TOSCANA

NIT. 901.326.945-3

TEL: 3330156-3333083

C E R T I F I C A C I O N:

Yo JUAN CARLOS DE LOS RIOS, representante legal del consorcio TOSCANA, certifico que la ingeniera **GIOVANNA CÓRDOBA CASTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.346.536, se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA durante el periodo comprendido desde el once (11) de mayo del año 2020 al treinta (30) de diciembre del año 2020 para el siguiente contrato:

Contrato de obra No: 4939 de 2019

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA EL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Tiempo laborado: 203 días calendario

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: **CONSORCIO TOSCANA**
Representante Legal: Juan Carlos de los Ríos Pineda
C.C.: 10.260.803

EQUILÁTERO
Arquitectura e Ingeniería S.A.S
Nit:901.272.510-1

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.514.205 de Bucaramanga, en representación legal de **EQUILÁTERO Arquitectura e Ingeniería S.A.S**, identificada con el NIT: 901.272.510-1 certifica que **GIOVANNA CORDOBA CASTAÑO** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.088.346.536 de Pereira. Laboró para esta empresa, ejerciendo el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el frente de trabajo Coliseos, para el contrato de interventoría N. **CCS-1262-2020,** suscrito con el MINISTERIO DEL DEPORTE cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS ESCENARIOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**, en el periodo comprendido entre el 15 de marzo del 2021 y el 24 de junio del 2021.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2021.

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
Nit: 901.272.510-1

CONTRATO:	CCS-1262-2020
FECHA DE INICIO:	15 DE MARZO DE 2021.
OBJETO:	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS ESCENARIOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL DEPORTE
CONTRATISTA:	EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS **($121.138.430,00)**
VALOR ADICIONAL N°1:	SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($77.730.800)**
VALOR ACTUALIZADO Y EJECUTADO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($198.869.230,00)**
PLAZO INICIAL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICACIÓN N° 2:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICACIÓN N° 3:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO 2021.
FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:	DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021.

ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA

En la ciudad de Bogotá a los dieciséis días (16) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las siguientes personas: **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** en calidad de contratista y **CESAR ANGARITA** en calidad de Supervisor del Ministerio del Deporte para el

contrato**,** con el fin de firmar la presente Acta de Recibo a Satisfacción y Final del contrato de interventoría CCS-1262-2020 suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que las actividades de la Interventoría adelantadas por el contratista EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, a través del Contrato Nº CCS-1262-2020, han sido ejecutadas y registradas a través de la entrega de los correspondientes informes de desarrollo del contrato de interventoría CCS-1262-2020.

2. Que las obras ejecutadas dentro del desarrollo del contrato de Obra No. COB-175-2021, fue recibida a entera satisfacción por el interventor EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, mediante la suscripción del acta de recibo final de obra del contrato de obra No. COB-175-2021.

3. Que el contratista EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, ha hecho entrega de los informes de Interventoría a la entidad contratante.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

a. Suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA** del Contrato de Interventoría CCS-1262-2020 y el contratista EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, se compromete a adelantar la elaboración de la correspondiente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de No. COB-175-2021 y se compromete además a actualizar las garantías conforme a lo estipulado en el contrato de interventoría CCS-1262-2020, así como su liquidación.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.



CESAR ANGARITA
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
CCS-1262-2020



JUAN CARLOS JAIMES ACERO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONTRATO CCS-1262-2020

VBo:



Arq. Rafael Oswaldo Gutierrez
Apoyo a la Supervisión

EQUILÁTERO
Arquitectura e Ingeniería S.A.S
Nit:901.272.510-1

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con cedula de ciudadanía N° 91.514.205 de Bucaramanga, en representación legal de EQUILÁTERO Arquitectura e Ingeniería S.A.S, identificada con el NIT: 901.272.510-1 certifica que **GIOVANNA CÓRDOBA CASTAÑO** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.088.346.536, laboró para esta empresa, ejerciendo el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, para la ejecución de los siguientes contratos:

- Contrato N. 088 DE 2021, suscrito con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA cuyo objeto es la INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, en el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2021 al 27 de octubre del 2021.

- Contrato N. CCS-1045-2021, suscrito con el MINISTERIO DEL DEPORTE cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINSTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 1225 DE 2021, en el periodo comprendido entre el 28 de octubre del 2021 al 22 de julio del 2022.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2022.

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
Nit: 901.272.510-1

Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO**	Código: F-GJ-1140-238,37-084 Versión: 1.0 Fecha: MAYO-15-2020 Página: 1 de 5

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron IVAN JOSE VARGAS CARDENAS Secretario (a) de Infraestructura quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra JUAN CARLOS JAIMES ACERO quien actúa en nombre y representación de CONSORCIO GABRIELA 001 BUCARAMANGA, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	16/12/2022	
No. DE CONTRATO Y FECHA	88 - 11/05/2021	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. GRUPO 3	
CONTRATISTA	NOMBRE:	CONSORCIO GABRIELA 001 BUCARAMANGA
	C.C./NIT	901482383
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO
	C.C.	91514205
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
	CARGO:	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	91278629
SUPERVISOR	NOMBRE:	JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
	C.C.	91478406
VALOR DEL CONTRATO	$ 573.434.344,00	
VALOR ADICIONADO	$ 286.717.172,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	873, 1891
	FECHA:	27/01/2021, 22/01/2022
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	2610
	FECHA:	07/02/2022
RP	NÚMERO	2815, 1341
	FECHA:	12/05/2021, 22/01/2022
RP ADICIONAL	NÚMERO:	2643
	FECHA:	07/02/2022
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	08/06/2021
	FECHA FIN:	07/02/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	07/06/2022
	DURACIÓN:	DOCE (12) MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	1	4 meses	08/02/2022	07/06/2022

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	1	07/02/2022	$ 286.717.172,00	$ 860.151.516,00

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN

ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO

DEL CONTRATO:	SEGUROS DEL	PAGO DE SALARIOS,	56-44-101000321	08/06/2021	08/06/2025	$ 86.015.151,60
	ESTADO	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	56-44-101000321-9	08/06/2021	03/10/2025	$ 86.015.151,60
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	56-40-101000122-0	11/05/2021	11/01/2022	$ 181.706.000,00
			56-40-101000122-3	08/06/2021	08/02/2022	$ 181.706.000,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	56-44-101000321-0	11/05/2021	11/01/2025	$ 57.343.434,40
			56-44-101000321-3	08/06/2021	08/02/2025	$ 57.343.434,40
		CALIDAD DE SERVICIO	56-44-101000321-0	11/01/2022	11/01/2027	$ 168.589.697,14
			56-44-101000321-3	08/02/2022	08/02/2027	$ 168.589.697,14
			56-44-101000321-9	03/10/2022	03/10/2027	$ 252.884.545,70
		PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	56-40-1010001022	08/06/2021	08/06/2022	$ 200.000.000,00
		CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO	56-44-101000321	08/06/2021	08/10/2022	$ 172.030.303,20
		CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	56-44-101000321-0	11/05/2021	11/05/2022	$ 114.686.868,80
			56-44-101000321-3	08/06/2021	08/06/2022	$ 114.686.868,80
			56-44-101000321-9	08/06/2021	03/02/2023	$ 172.030.303,20
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	56-40-1010001022	08/06/2021	08/06/2022	$ 200.000.000,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	56-40-1010001022	08/06/2021	08/06/2022	$ 200.000.000,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	56-40-1010001022	08/06/2021	08/06/2022	$ 200.000.000,00
		CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO . NOTA: ESTA GARANTÍA SE DERIVA DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OBRA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OBRA NUEVA EN PAVIMIENTOS RÍGIDOS O FLEXIBLES, INCLUYE	56-44-101000321	08/06/2022	08/06/2027	$ 252.884.545,70

		TODAS LAS CAPAS ESTRUCTURALES DEL PAVIMENTO, ASÍ COMO OBRA NUEVA EN ACTIVIDADES ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.				
		DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	56-40-1010001022	08/06/2021	08/06/2022	$ 200.000.000,00
		PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	56-40-1010001022	08/06/2021	08/06/2022	$ 200.000.000,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 573.434.344,00
Valor adicionales			$ 286.717.172,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 860.151.516,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
	09-2021	2109000251	$ 71.679.293,00
	09-2021	2110000411	$ 55.193.056,00
	09-2021	2110000412	$ 71.679.293,00
	11-2021	2111000343	$ 71.679.293,00
	12-2021	2112000549	$ 71.263.269,00
	12-2021	2112001954	$ 72.087.106,00
	12-2021	2112003831	$ 52.334.095,00
	03-2022	2203002133	$ 71.271.480,00
	03-2022	2203002531	$ 36.247.459,00
	03-2022	2203002412	$ 35.024.021,00
	04-2022	2204002180	$ 71.622.199,00
	05-2022	2205001943	$ 71.972.918,00
	06-2022	2206002091	$ 63.409.803,00
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 81.5463.285,00
Subtotal a pagar contra la presente acta antes de IVA			$ 37.553.135,00
Valor IVA 19%			$ 7.135.096,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 44.688.231,00
Valor a liberar por el municipio			$ 0,00
Valor total ejecutado			$ 860.151.516,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 88 de 2021 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y CONSORCIO GABRIELA 001 BUCARAMANGA de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 16 de Diciembre de 2022.

Supervisor

JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
CONSORCIO GABRIELA 001 BUCARAMANGA
Contratista

Ordenador de Gasto

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Infraestructura

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: NUBIA VALENCIA PINZÓN
Revisó: ABG. DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CCS-1045- de 2021

Entre los suscritos a saber **RAMIRO ALFARO VALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.111.331 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, creado mediante la ley 1967 del 11 de julio de 2019 e identificado con NIT 899.999.306-8 en su calidad de Director Técnico de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, nombrado mediante Resolución No. 000301 del 10 de abril de 2023, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la Resolución de delegación de la función de liquidación de contratos y convenios expedida por el Ministro del Deporte, **JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.263.922 expedida en Manizales Caldas, designado Supervisor mediante memorando de 10 de febrero de 2023**,** y por la otra **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado con cédula C.C 91.514.205 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad REPRESENTANTE LEGAL y quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA** identificado con NIT 901.505.485-5 en adelante el **CONTRATISTA** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representado (a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría que se relaciona a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No. Y VIGENCIA	**CCS-1045-2021**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/08/2021
CONTRATISTA	**CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA**
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica para la construcción de cancha en grama sintética para la práctica de fútbol en el municipio de caramanta en el departamento de Antioquia, correspondiente al convenio interadministrativo N° 1225 de 2020.

SUPERVISOR	José Albeiro Grisales Valencia, desde 17/08/2021 - 22/11/2021 Edgar Muñoz David, desde 22/11/2021-7/04/2022 José Albeiro Grisales Valencia, desde 7/04/2022 – 26/12/2022 Edgar Muñoz David, desde 26/12/2022- 10/02/2023 José Albeiro Grisales Valencia, desde 10/02/2023 hasta la fecha Las supervisiones fueron verificadas en el SECOP II
FECHA DE INICIO:	28/10/2021
PRÓRROGA 1:	Hasta el 23/06/2022
PRÓRROGA 2:	Hasta el 22/07/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	22/07/2022
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	Plazo de liquidación bilateral: 22/11/2022 Plazo de liquidación unilateral: 22/01/2023 Plazo de liquidación judicial: 22/01/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS ($128.471.109)
VALOR ADICIÓN: VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($ 23.536.845)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($152.007.954)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGA No. 1	TIEMPO
MODIFICACION 1 SUSCRITA (20/12/2021)	Hasta el 23/06/2022
MODIFICACIÓN 2 SUSCRITA (13/08/2021)	Hasta el 22/07/2022

ADICIONES	
ADICIÓN No.	**VALOR ($)**
Adición 1 suscrita (05/10/2022)	$14.919.851

jc

SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN No.	**TIEMPO**
N/A	N/A

OTRO SI		
OTRO SI No.	**CLAUSULA No.**	**DESCRIPCIÓN**
N/R	N/R	N/R

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Número	106621	**Fecha**	23-03-2021	**Valor**	$128.471.109	**Rubro**	C-4302-1604-16-0-4302071-02
Número	130722	**Fecha**	10-05-2022	**Valor**	$23.536.845	**Rubro**	C-4302-1604-16-0-4302071-02

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Número	559421	**Fecha**	17-08-2021	**Valor**	$128.471.109	**Rubro**	C-4302-1604-16-0-4302071-02
Número	441222	**Fecha**	14-05-2022	**Valor**	$23.536.845	**Rubro**	C-4302-1604-16-0-4302071-02

4. EJECUCION DEL RECURSO

NOTA ACLARATORIA - RESPONSABILIDAD DE AUTONOMÍA EN ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO – N.A

5. ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

5.1 RELACIÓN DE PAGOS

En atención a lo establecido en la cláusula ***QUINTA– FORMA DE PAGO*** del contrato, Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) desembolsó el valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 136.953.122,00)** de conformidad con la relación de pagos SIIF que se detalla a continuación:

NUM OBLIGACIÓN (ORDEN DE PAGO)	ANTICIPOS Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO		
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
1110822	N/A	236629622	2022-08-05	$ 6.237.766
1111022	N/A	236629722	2022-08-05	$16.088.931
1111122	N/A	236629922	2022-08-05	$9.745.028
1557722	N/A	363495322	2022-11-16	$19.395.777
1750022	N/A	400524222	2022-12-07	$9.629.404
1751422	N/A	400525322	2022-12-07	$5.929.436
1751522	N/A	400525422	2022-12-07	$28.719.005
1813422	N/A	400526622	2022-12-07	$32.725.762
1813522	N/A	399533222	2022-12-07	$8.482.013
TOTAL				**$136.953.122**

NOTA: Del valor total del Contrato por la suma de **$ 152.007.954,00**, se evidencian pagos a favor del Contratista por la suma de **$ 136.953.122,00** correspondientes al 90% del total contratado, quedando un SALDO pendiente a favor del Contratista por la suma de ($ **15.054.832,00)** correspondiente al último pago por el 10% (de acuerdo con los soportes SIIF), una vez cumplidos los requisitos establecidos contractualmente.

5.2 MULTAS

MULTAS	
Valor multas impuestas	$0,00
Valor multas amortizadas	$0,00
Valor saldo multas	$0,00

5.3 ANTICIPOS

ANTICIPOS	
Valor Total anticipo recibido	$0,00
Valor Amortización anticipo	$0,00

jc

Saldo por amortizar	$0,00

6. BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor inicial del contrato	$ 128.471.109,00
Valor aporte inicial Ministerio del Deporte	$ 128.471.109,00
Valor aporte CONTRATISTA	$0,00
Valor total de las adiciones	$ 23.536.845,00
Valor total de las reducciones (SI APLICA)	$0,00
Valor total del contrato	$ 152.007.954,00
Valor total ejecutado	$ 152.007.954,00
Valor ejecutado aporte del Ministerio del Deporte	$ 152.007.954,00
Valor ejecutado aporte del CONTRATISTA	$0,00
Valor total pagado por Ministerio del Deporte	$136.953.122,00
Saldo Liberado	$0,00
Valor Reintegrado por Conceptos de Rendimientos Financieros	NA
Valor Pendiente por Reintegrar por concepto de Rendimientos Financieros	NA
Saldo Pendiente por Pagar	$ 15.054.832,00
Saldo Pendiente por Liberar	$0,00
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	$0,00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0,00

BALANCE ANTICIPO

Anticipo	$0,00	
Amortización		$0,00
Valor Pendiente por Amortizar		$0,00
Sumas Iguales	$0,00	$0,00

7. GARANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA del Contrato CCS 1045 de 2021, se generó la constitución de garantía a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual fue constituida y actualizada según el siguiente detalle:

Inicial

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA Nº	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	16/05/2021	56-44-101000730	Cumplimiento	$30.401.590,80	28/10/2021	23/12/2022
			Pago de salarios, prestaciones sociales E Ind.	$7.600.397,70	28/10/2021	23/06/2025
			Calidad del servicio	$30.401.590,80	28/10/2021	23/12/2022

Póliza aprobada en SECOP II

Final

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA Nº	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	17/08/2022	56-44-101000730	Cumplimiento	$30.401.590,80	28/10/2021	22/01/2023
			Pago de salarios, prestaciones sociales E Ind.	$7.600.397,70	28/10/2021	22/07/2025
			Calidad del servicio	$30.401.590,80	28/10/2021	22/01/2023

Póliza aprobada en SECOP II

8. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE.

9. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

jc

El supervisor del Contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) El **CONTRATISTA** cumplió totalmente con el objeto y obligaciones del Contrato, según consta en el informe final de supervisión que obra en el expediente contractual.

b) El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello hubo lugar, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar ICBF y SENA.

c) Reposa dentro del expediente contractual el informe final de interventoría por parte de CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA de fecha 24 de mayo 2023 radicado en el Ministerio 2023ER0014677 donde se indica toda la información correspondiente al proyecto objeto del contrato de obra No. LP-002-SPI-2021-071, derivado del Convenio 1225-2020 y emite las siguientes conclusiones:

(…)

- "Se da cierre al proyecto de manera satisfactoria entregando de manera completa y adecuada el objeto por el cual fueron contratados el contrato LP- 002-SPI-2021-071 del 22 de mayo de 2021 de la Alcaldía del Municipio de Caramanta y el contrato CCS-1045-2021 del 13 de agosto de 2021 de consultoría por parte de MinDeportes.

- Se da cierre al proceso administrativo del contrato mediante la presentación de este informe final para liquidación en el cual de manera resumida se da cierre a cada uno de los componentes técnico financiero jurídico ambiental que contemplaban las obligaciones de nuestro contrato.

- Se dio entrega a satisfacción al contratante del ejecutor y a la comunidad para dar inicio al uso y disfrute del escenario deportivo.

- La obra se entrega con todos los servicios de apoyo qué eran exigidos y requeridos por los diseños entiéndase por la entrega de las aguas lluvias al punto autorizado y al cumplimiento al diseño y el suministro de energía requerido para que funcione tanto de día como de noche y junto con la legalización de los mismos servicios."

d) En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Contratista **CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA** con representación legal de JUAN CARLOS JAIMES ACERO suscribió acta de ENTREGA Y RECIBO FINAL, así como ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Obra No LP-002-SPI-2021-071, cuyo objeto es: "*construcción de la cancha en grama sintética para practica de fútbol en el municipio de caramanta de conformidad al convenio 1225-2020 suscrito entre el ministerio del deporte y el municipio de caramanta –*

jc

Antioquia" derivado del Convenio Interadministrativos No.1225 de 2020 de conformidad con el siguiente detalle:

CONVENIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO DE OBRA	VALOR ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN
1225-2020	LP-002-SPI-2021-071	CONSORCIO CANCHA CARAMANTA 2021	$1.625.585.393	$2.071.700.687	13/07/2022	17/03/2023

Se suscribió en fecha 22/07/2022 ACTA DE TERMINACIÓN del contrato de interventoría CCS-1045-2021 por JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA – Supervisor del Contrato- y JUAN CARLOS JAIMES ACERO – Representante Legal de CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA - para dejar constancia de: *"se constató que el contratista cumplió con el objeto contratado en el plazo establecido"*, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA M/CTE ($ 152.007.954,00).

d) *se suscribió en fecha 28/10/2021 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL por JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA –Supervisor del Contrato y* JUAN CARLOS JAIMES ACERO – *Representante Legal de* CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA *para dejar constancia de: "recibido por el ente ejecutor a satisfacción", y por la suma* CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA M/CTE ($ 152.007.954,00).

10. DECLARACIONES DE LAS PARTES

PRIMERA: Que el Ministerio del Deporte ha realizado nueve (09) pagos al CONTRATISTA por valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIETE ($136.953.122,00) correspondiente al 90% del valor total, de acuerdo al certificado de pagos SIIF de fecha 30/05/2023, y se encuentra pendiente el ÚLTIMO PAGO, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría por valor de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($**15.054.832,00)**

jc

SEGUNDA: Que el CONTRATISTA **CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA**, no debe realizar ningún reintegro por concepto de saldo no ejecutado del valor del aporte de Ministerio del Deporte.

TERCERA: Que, conforme a lo señalado en el informe final de supervisión, el CONTRATISTA **CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA** cumplió con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.

CUARTA: Que el **CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA** cumplió con las obligaciones de la minuta del contrato CCS-1045-2021 en relación a las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a lugar de conformidad con el estatuto tributario; normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, mantuvo actualizadas las pólizas exigidas por MINDEPORTE, y mantuvo en buen estado de uso y funcionamiento el equipo y herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

11. ACUERDOS DE LAS PARTES

Por todo lo anterior las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría No. **CCS 1045** de 2021, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDA: Que una vez suscrita la presente acta de liquidación, el Ministerio del Deporte procederá al pago final por valor de **QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.054.832,00)** por haberse materializado el cumplimiento del objeto del contrato y cumplidas las condiciones establecidas para realizar dicho pago, en concordancia con el CDP No. 130722 de fecha 10/05/2022. Para efecto del pago el contratista deberá acreditar los respectivos pagos de aportes parafiscales y certificarse el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan frente al sistema de seguridad social integral.

jc

PARAGRAFO: El pago estará sujeto a previa aprobación del Programa Anualizado y mensual izado de caja PAC del Ministerio del Deporte y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional

TERCERA: Que las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato **CCS-1045-2021**

CUARTA: Que las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

CUARTA: Esta acta presta mérito ejecutivo y cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso.

QUINTA: A la firma del presente documento y una vez realizado el pago a favor del contratista, las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto, sin perjuicio de realizar el cierre contractual de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente cuando a ello haya lugar.

12. DOCUMENTOS ANEXOS

DESCRIPCIÓN	APLICA SI/NO
Certificación rendición de cuentas	N/A
Informe final de Supervisión	SI
Comprobantes de Consignación	N/A
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	SI
Ingreso al Almacén (si aplica)	N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

jc

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

RAMIRO ALFARO VALERO Director Técnico- Dirección de Recursos y Herramientas S.N.D.	**JUAN CARLOS JAIMES ACERO** Representante Legal
MINISTERIO DEL DEPORTE	**CONSORCIO GABRIELA CARAMANTA**
JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA Supervisor	
MINISTERIO DEL DEPORTE	

V.B.	Alberto Franco Soto – Gestor Región Andina	Firma
V.B.	Sandra Liliana Perdomo Romero, Líder Equipo de Liquidaciones DRHSND	Firma
Revisó	Gustavo Bolaños Fuentes – Abogado Equipo Liquidaciones	Firma
Revisó	Daniel Antonio Valencia - Contratista Git Infraestructura Región Andina Apoyo Financiero	Firma
Proyectó	Heber Leonel Contreras Cruz - Contratista Git Infraestructura Región Andina- Apoyo a la Liquidación	Firma

jc

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2023

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con cédula de ciudadanía 91.514.205 de Bucaramanga, certifica que la ingeniera GIOVANNA CÓRDOBA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.346.536, laboró para esta empresa ejerciendo el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, en el contrato Nº PAF-EUC-I-111-2022 suscrito con EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER de la siguiente manera

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PERIODO LABORADO
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR."	$322.122.304	Del 26/09/2022 al 31/10/2023

La presente se firma a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2023.

Cordialmente,

Arq. JUAN CARLOS JAIMES ACERO
NIT. 91.514.205-0

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA ARMENIA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ANEXO 8B- CONCURSO DE MERITOS N° GC-CM-157-2023

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES

EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS NIT. 901. 272-510-1

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	MARIA PAULA HOYOS RUIZ		
CARGO A DESEMPEÑAR	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.112.790.544		
PROFESION	INGENIERA CIVIL		
TARJETA PROFESIONAL No.	141037-0516603 RIS	**FECHA DE EXPEDICION**	17/03/2020

II. FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSIDAD LIBRE	28/02/2020	INGENIERA CIVIL	5 AÑOS

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA - DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	NUMERO DE CONTRATO	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						
				FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
				Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
ARQ. JUAN CARLOS JAIMES (MINISTERIO DEL DEPORTE)	CCS-539-2020	Residente de Interventoría	Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica a los ajustes a diseños, a las obras de adecuación y al suministro e instalación de mobiliario y equipos del laboratorio de control al dopaje del ministerio del deporte	1	6	2020	15	12	2020	
PROBCI SAS (ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARBELAEZ, CUNDINAMARCA)	205-2020	Residente de Interventoría	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato cuyo objeto corresponde a la construcción del centro de integración ciudadana del municipio de Arbeláez – Cundinamarca	21	12	2020	12	3	2021	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS (MINISTERIO DEL DEPORTE)	CCS-1262-2020	Residente de Interventoría	Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica para el mejoramiento, adecuaciones y reparaciones locativas a los escenarios que conforman el sistema del centro de alto rendimiento ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.	15	3	2021	24	6	2021	
PROBCI SAS (ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ - BOLIVAR)	157 DE 2021	Ingeniera Residente	Arreglos locativos de la infraestructura física existente del área de despacho del alcalde y otras dependencias de la administración municipal del municipio de Simiti - Bolivar	12	7	2021	25	9	2021	
PROBCI SAS (ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ - BOLIVAR)	186 DE 2021	Ingeniera Residente	Construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura educativa en los diferentes centros educativos del municipio de Simiti - Bolívar.	26	9	2021	9	12	2021	
CONSORCIO GABRIELA CIENAGA (FINDETER)	PAF-MEN3-I-99-2021	Residente de Interventoría	La interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de diagnósticos y obras de mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos que requieran intervención de ambientes escolares para el regreso a la presencialidad – grupo 4 – Ciénaga - Barrancabermeja".	7	3	2022	7	10	2022	
JUAN CARLOS JAIMES (MUNICIPIO DE BUCARAMANGA)	144-2022	Residente de Interventoría	Interventoría a la construcción de obras de mitigación y recuperación vial de los sectores afectados en el marco de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Bucaramanga, Santander.	1	11	2022	27	10	2023	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.112.790.544**

HOYOS RUIZ

APELLIDOS

MARIA PAULA

NOMBRES

Maria Paula Hoyos R

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1997**

CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

23-NOV-2015 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-3103400-01295811-F-1112790544-20220507 **00791**67674A 1 9918884229

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

MARIA PAULA HOYOS RUIZ

C.C. Nº 1.112.790.544 de CARTAGO

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniera Civil

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de PEREIRA
28 de febrero de 2020
Acta 597, Folio 197, Libro 3

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
28 de febrero de 2020
Registro 12967, Folio 385, Libro de Registro 11

Jefe de Admisiones y Registro

183697

MATRICULA PROFESIONAL

141037-0516603 RIS

R2020016864

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL



MARIA PAULA
HOYOS RUIZ

ID: 1112790544

UNIVERSIDAD LIBRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2023

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con cédula de ciudadanía 91.514.205 de Bucaramanga, certifica que la ingeniera MARIA PAULA HOYOS RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.112.790.544, laboró para esta empresa ejerciendo el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, para los siguientes contratos, en los periodos correspondientes:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PERIODO LABORADO
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS AJUSTES A DISEÑOS, A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	$271.364.923	Del 01/06/2020 al 15/12/2020
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN VIAL DE LOS SECTORES AFECTADOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	$846.002.046,75	Del 01/11/2022 al 27/10/2023

La presente se firma a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2023.

Cordialmente,

Arq. JUAN CARLOS JAIMES ACERO
NIT. 91.514.205-0

PROBCI S.A.S.
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

Cr 22 N° 65-15 Brr Parnaso
Barrancabermeja - Colombia
Tel: 317 871 4391 - 320 209 4082
email: Probci.sas@hotmail.com

CERTIFICA QUE

MARÍA PAULA HOYOS RUIZ, Ingeniera Civil de profesión, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.112.790.544** de Cartago, prestó sus servicios como **INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, con una dedicación del 100%, en el siguiente contrato:

CONTRATO	N° 205-2020
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARBELAEZ, CUNDINAMARCA.
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ – CUNDINAMARCA
CARGO	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
FECHA DE INICIO	21 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE MARZO DE 2021

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

RICHARD HEREDIA MONTES
Representante legal
Dirección: Cra. 22 No. 65-15 Barrio El Parnaso
Tel: 320 209 4082
E-mail: probci.sas@gmail.com

EQUILÁTERO
Arquitectura e Ingeniería S.A.S
Nit:901.272.510-1

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.514.205 de Bucaramanga, en representación legal de **EQUILÁTERO Arquitectura e Ingeniería S.A.S**, identificada con el NIT: 901.272.510-1 certifica que **MARIA PAULA HOYOS RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.112.790.544 de Cartago, Valle. Laboró para esta empresa, ejerciendo el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el frente de trabajo Villa Olímpica para el contrato de interventoría N. **CCS-1262-2020,** suscrito con el MINISTERIO DEL DEPORTE cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS ESCENARIOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**, en el periodo comprendido entre el 15 de marzo del 2021 y el 24 de junio del 2021.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de julio del 2021.

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
Nit: 901.272.510-1

CONTRATO:	CCS-1262-2020
FECHA DE INICIO:	15 DE MARZO DE 2021.
OBJETO:	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS ESCENARIOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL DEPORTE
CONTRATISTA:	EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS **($121.138.430,00)**
VALOR ADICIONAL N°1:	SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($77.730.800)**
VALOR ACTUALIZADO Y EJECUTADO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($198.869.230,00)**
PLAZO INICIAL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICACIÓN N° 2:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICACIÓN N° 3:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO 2021.
FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:	DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021.

ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA

En la ciudad de Bogotá a los dieciséis días (16) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las siguientes personas: **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** en calidad de contratista y **CESAR ANGARITA** en calidad de Supervisor del Ministerio del Deporte para el

contrato**,** con el fin de firmar la presente Acta de Recibo a Satisfacción y Final del contrato de interventoría CCS-1262-2020 suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que las actividades de la Interventoría adelantadas por el contratista EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, a través del Contrato Nº CCS-1262-2020, han sido ejecutadas y registradas a través de la entrega de los correspondientes informes de desarrollo del contrato de interventoría CCS-1262-2020.

2. Que las obras ejecutadas dentro del desarrollo del contrato de Obra No. COB-175-2021, fue recibida a entera satisfacción por el interventor EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, mediante la suscripción del acta de recibo final de obra del contrato de obra No. COB-175-2021.

3. Que el contratista EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, ha hecho entrega de los informes de Interventoría a la entidad contratante.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

a. Suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA** del Contrato de Interventoría CCS-1262-2020 y el contratista EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, se compromete a adelantar la elaboración de la correspondiente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de No. COB-175-2021 y se compromete además a actualizar las garantías conforme a lo estipulado en el contrato de interventoría CCS-1262-2020, así como su liquidación.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.



CESAR ANGARITA
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
CCS-1262-2020



JUAN CARLOS JAIMES ACERO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONTRATO CCS-1262-2020

VBo:



Arq. Rafael Oswaldo Gutierrez
Apoyo a la Supervisión

PROBCI S.A.S.
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

Cr 22 N° 65-15 Brr Parnaso
Barrancabermeja - Colombia
Tel: 317 871 4391 - 320 209 4082
email: Probci.sas@hotmail.com

CERTIFICA QUE

MARÍA PAULA HOYOS RUIZ, Ingeniera Civil de profesión, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.112.790.544** de Cartago, prestó sus servicios como **INGENIERA RESIDENTE**, durante el periodo comprendido entre el 12 de Julio de 2021 y el 9 de diciembre de 2021 con una dedicación del 100%, en la ejecución de los siguientes contratos:

CONTRATO	N° 157 DE 2021
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ, BOLIVAR
OBJETO	ARREGLOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE DEL AREA DE DESPACHO DEL ALCALDE Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR.

CONTRATO	N° 186 DE 2021
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ, BOLIVAR.
OBJETO	CONSTRUCCION, ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR.

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

RICHARD HEREDIA MONTES
Representante legal
Dirección: Cra. 22 No. 65-15 Barrio El Parnaso
Tel: 320 209 4082
E-mail: probci.sas@gmail.com

Bucaramanga, 10 de noviembre del 2023

CERTIFICADO LABORAL

La suscrita **MARCELA SERNA SANTAMARIA** identificada con cédula de ciudadanía 37.861.934 de Bucaramanga-Santander, en calidad de **JEFE DE RECURSOS HUMANOS** de **CONSORCIO GABRIELA CIENAGA**, identificada con el NIT. 901.566.210-8 certifica que **MARIA PAULA HOYOS RUIZ**,identificada con cédula de ciudadanía 1.112.790.544 de Cartago-Valle, laboró para esta empresa, desde el 7 de marzo hasta el 7 de octubre de 2022, ejerciendo el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el **CONTRATO N. 102346-018-2022 (PAF-MEN3-I-99-2021)** suscrito con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD FIDUPREVISORA S.A. cuyo objeto es "LA NTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA".

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de noviembre del 2023.



MARCELA SERNA SANTAMARIA
Jefe de Recursos Humanos
CONSORCIO GABRIELA CIENAGA
Nit. 901.566.210-8

INTERVENTOR SISOMA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ANEXO 8B- CONCURSO DE MERITOS N° GC-CM-157-2023

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES

EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS NIT. 901. 272-510-1

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	RUBY STEFANY CACERES QUINTERO		
CARGO A DESEMPEÑAR	INTERVENTOR SISOMA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.095.940.261		
PROFESION	INGENIERA AMBIENTAL		
TARJETA PROFESIONAL No.	68238-369251 STD	**FECHA DE EXPEDICION**	28/09/2017

II. FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	19/05/2017	INGENIERA AMBIENTAL	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS	19/08/2020	ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1 AÑO

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA - DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	NUMERO DE CONTRATO	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						
				FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
				Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES (ALCALDÍA DE BUCARAMANGA)	231 del 31/07/2017	INSPECTORA HSEQ	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA BARRIO KENNEDY FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1	2	2018	31	3	2018	
JUAN CARLOS JAIMES (EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA)	194-2018	RESIDENTE HSEQ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE: VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MACEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	3	4	2018	30	9	2018	
JUAN CARLOS JAIMES (EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA)	192 de 2018	RESIDENTE HSEQ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA VALIDACION, ADECUACION, TERMINACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	9	10	2018	31	12	2018	
JUAN CARLOS JAIMES (ALCALDÍA DE BUCARAMANGA)	417 del 27/12/2017	RESIDENTE HSEQ	INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	12	2	2019	10	4	2019	
JUAN CARLOS JAIMES (INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU)	100 de 2019	Director de Interventoría	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	22	8	2019	31	5	2020	
JUAN CARLOS JAIMES (MINISTERIO DEL DEPORTE)	CCS-539-2020	Director de Interventoría	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS AJUSTES A DISEÑOS, A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	6	2020	31	5	2021	


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.095.940.261
CACERES QUINTERO
APELLIDOS
RUBY STEFANY
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1995
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
31-MAY-2013 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2709100-00452055-F-1095940261-20130723
0034060383A 1
39142772



La República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre las

Unidades Tecnológicas de Santander

Confiere el título a:

Ruby Stefany Cáceres Quintero

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.940.261 *expedida en* Girón

Quien ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de:

Tecnólogo Ambiental

Se expide el presente Diploma en Bucaramanga,

A los 21 días del mes de Marzo de 2014

Secretario General | *Rector* | *Decano*

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Las Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de:

Ingeniero Ambiental

a

RUBY STEFANY CACERES QUINTERO

Cédula de Ciudadanía No. 1.095.940.261 *Expedida en* Girón

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga
a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2017

Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General

Ph.D. Omar Lengerke Pérez
Rector

Ing. Favio Eduardo Solano Castell
Decano Facultad de Ciencias
Naturales e Ingenierías

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Ruby Stefany Caceres Quintero

CC No. 1.095.940.261

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por
resolución 10345 del 1 de agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 599 del Libro de Registro No. 010
Bucaramanga, 19 de agosto de 2020
No. 126565

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68238-369251 STD
Fecha de Expedición:**28/09/2017**

Nombre:
RUBY STEFANY
CACERES QUINTERO

Identificación:
C.C. 1095940261

Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 09891 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que RUBY STEFANY CACERES QUINTERO, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1095940261, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: RUBY STEFANY CACERES QUINTERO. INGENIERO AMBIENTAL - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1095940261, en las áreas de Ingeniería Ambiental, en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 06 NOV 2020

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona v – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó: Helena Gordillo O. – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUBY STEFANY CÁCERES QUINTERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.095.940.261

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

18618435 - 25/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922400689207CC1095940261C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUBY STEFANY CÁCERES QUINTERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.095.940.261

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los veintiseis (26) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM LEPINEUX MORENO
8999990341
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM LEPINEUX MORENO
subdirector (e)
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
REGIONAL CALDAS

19791785 - 26/05/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911200723153CC1095940261C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUBY STEFANY CÁCERES QUINTERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.095.940.261

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

45135903 - 31/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224001461914CC1095940261C.

RADIOGIS

Grupo de investigación de la Universidad Industrial de Santander UIS

Hace constar que

RUBY STEFANY CÁCERES QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.095.940.261 de Girón

Asistió activamente al curso de formación

CURSO BÁSICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – HERRAMIENTA ArcGIS

Cursado desde el 19 al 23 de septiembre del 2016 con una intensidad horaria de 20 horas

HOMERO ORTEGA BOADA
Director del grupo de investigación RADIOGIS
Universidad Industrial de Santander

GEUSEP MARTIN ORTEGA VILLAMIZAR
Ingeniero ambiental

RADIOGIS - UIS
Expedido a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2016 en Bucaramanga, Santander, Colombia

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS

NIT: 900.655.925-3

Certificado NTC 6072:2014 Bureau Veritas. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Aprobación Ministerio COR08SE2020220000000010694 - 10 de Marzo del 2020
En Cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021

C 609

HACE CONSTAR QUE

RUBY STEFANY CACERES QUINTERO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1095940261

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

ACTUALIZACION COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
CON UNA DURACION DE 16 HORAS

EN BUCARAMANGA LOS DÍAS DEL 09 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2022 EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EN BUCARAMANGA A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS Nit.901272510 1	ADRIANA ESTHER JAIMES MEJIA CC 1095913442	SURA

KELLY VIVIANA LOPEZ BARRERO
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
LIC. EN SALUD OCUPACIONAL 08308

APRENDIZAJE TÉCNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS
NIT: 900.655.925-3

OSCAR MEDINA MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS

NIT: 900.655.925-3

Certificado NTC 6072:2014 Bureau Veritas. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Aprobación Ministerio COR08SE2020220000000010694 - 10 de Marzo del 2020
En Cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021

C 407

HACE CONSTAR QUE

RUBY STEFANY CACERES QUINTERO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1095940261

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

REENTRENAMIENTO PARA TRABAJADOR AUTORIZADO
CON UNA DURACION DE 16 HORAS

EN BUCARAMANGA LOS DÍAS DEL 02 AL 03 DE DICIEMBRE DE 2022 EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EN BUCARAMANGA A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS Nit.901272510 1	ADRIANA ESTHER JAIMES MEJIA CC 1095913442	SURA

KELLY VIVIANA LOPEZ BARRERO
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
LIC. EN SALUD OCUPACIONAL 08308

APRENDIZAJE TÉCNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS
NIT: 900.655.925-3

OSCAR MEDINA MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL

Fundación unipymes

Curso 50 horas
Decreto No. 1072 de 2015
- Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-0013

MINTRABAJO

Fundación unipymes

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

RUBY STEFANY CÁCERES QUINTERO

Con cédula de ciudadanía No.1095940261

Cursó y Aprobó:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2022-03-08 07:57
Lugar: Bogotá D.C.

Código de Validación

Yenni Alexandra Prieto Duarte - Directora

CERTIFICA QUE

La señora RUBY STEFANY CACERES QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.095.940.261, trabajó para esta empresa ejerciendo el cargo de INSPECTORA HSEQ, en el marco del cumplimiento del contrato Nº 231 del 31/07/2017 suscrito con la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, cuyo objeto fue INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA BARRIO KENNEDY FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2018

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los once días de octubre del 2018.

Cordialmente,

DANIEL JAIMES MEJIA
Representante Legal
A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.

Bucaramanga, 01 de junio de 2021

CERTIFICADO LABORAL

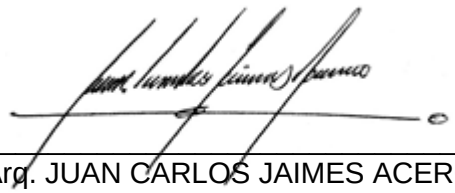
El suscrito JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con cédula de ciudadanía 91.514.205 de Bucaramanga, certifica que la ingeniera RUBY STEFANY CACERES QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.095.940.261, laboró para esta empresa como PROFESIONAL HSEQ, para los siguientes contratos, en cada uno de los periodos correspondientes:

CONTRATO Nº	OBJETO	PERIODO LABORADO
194-2018 EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE: VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MACEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	Del 03/04/2018 al 30/09/2018
192 de 2018 EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA VALIDACION, ADECUACION, TERMINACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Del 9/10/2018 al 31/12/2018
417 del 27/12/2017 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Del 12/02/2019 al 10/04/2019
100 de 2019 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Del 22/08/2019 al 31/05/2020
CCS-539-2020 MINISTERIO DEL DEPORTE	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS AJUSTES A DISEÑOS, A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	Del 01/06/2020 al 31/05/2021

Funciones realizadas:

- Supervisión de actividades de alto riesgo, como es el trabajo en alturas.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Adiestrar e informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la empresa.
- Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del
- cumplimiento de los mismos.
- Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva.
- Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas.
- Colaborar con la investigación de los accidentes laborales.
- Elaboración de informes del área de salud y seguridad en el trabajo.

Cordialmente,



Arq. JUAN CARLOS JAIMES ACERO
NIT. 91.514.205-0

ASESOR JURÍDICO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ANEXO 8B- CONCURSO DE MERITOS N° GC-CM-157-2023

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES

EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS NIT. 901. 272-510-1

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA		
CARGO A DESEMPEÑAR	ASESOR JURÍDICO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	91.539.773		
PROFESION	ABOGADO		
TARJETA PROFESIONAL No.	274787	**FECHA DE EXPEDICION**	1/09/2016

II. FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNICIENCIA BOGOTÁ	23/04/2016	ABOGADO	5 AÑOS

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA - DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	NUMERO DE CONTRATO	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						
				FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
				Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS (INVISBU)	100 DE 2019	ASESOR JURIDICO	Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción de la primera etapa de los espacios recreo-deportivos, comercio, ludoteca en la urbanización norte club tiburones en el municipio de Bucaramanga"	22	8	2019	2	9	2020	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS (MUNICIPIO DE BUCARAMANGA)	333 DEL 30/09/2019	ASESOR JURIDICO	Interventoría a la adecuación y mejoramiento de equipamiento urbano mediante el ejercicio de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga	5	10	2019	29	11	2020	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS (ALCALDÍA DE BOGOTÁ)	171 DE 2019	ASESOR JURIDICO	Interventoría técnica administrativa, legal, financiera, social y ambiental, al contrato de obra pública derivado de la licitación publica para el mantenimiento de dos parques vecinal de la localidad de chapinero en Bogotá D.C	13	1	2020	12	6	2020	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS (MINISTERIO DEL DEPORTE)	CCS-539-2020	ASESOR JURIDICO	Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica a los ajustes a diseños, a las obras de adecuación y al suministro e instalación de mobiliario y equipos del laboratorio de control al dopaje del ministerio del deporte	1	6	2020	15	12	2020	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS (MINISTERIO DEL DEPORTE)	CCS-1262-2020	ASESOR JURIDICO	Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica para el mejoramiento, adecuaciones y reparaciones locativas a los escenarios que conforman el sistema del centro de alto rendimiento ubicado en la ciudad de Bogotá D.C	15	3	2021	24	6	2021	
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS (ALCALDÍA DE BUCARAMANGA)	088 DE 2021	ASESOR JURIDICO	Interventoría al mantenimiento y mejoramiento de la malla red vial urbana del municipio de Bucaramanga, Santander – grupo 3	8	6	2021	5	8	2021	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **91.539.773**

CARDENAS SANTA

APELLIDOS

CARLOS ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1985**

PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

10-JUN-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2700100-01154412-M-0091539773-20200827 **0071**582801A 1 9912898174

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CARLOS ANTONIO
APELLIDOS:
CARDENAS SANTA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
UNICIENCIA BOGOTA
CEDULA
91539773

FECHA DE GRADO
23/04/2016
FECHA DE EXPEDICION
01/09/2016

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER
TARJETA N°
274787

La República de Colombia y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Carlos Antonio Cárdenas Santa

C.C. 91.539.773 Bucaramanga

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título profesional de:

Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Abril 23 de 2016

Rector

Secretaria General

Vicerrector Académico y de Investigación

Acta No. 873 Folio No. 294 y 295 del libro No. 11

UNICIENCIA
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1731935

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **91539773**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	274787	01/09/2016	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **27** días del mes de **noviembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS

NIT: 900.655.925-3

Certificado NTC 6072:2014 Bureau Veritas. Acreditado ONAC 09-CPR-008

SEGURIDAD EN ALTURAS

HACE CONSTAR QUE

CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 91539773

APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CON UNA DURACIÓN 40 HORAS

EN BUCARAMANGA LOS DÍAS DEL 29 AL 30 DE SEPTIEMBRE Y DEL 01 AL 03 DE OCTUBRE DE 2021 EN

TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EN BUCARAMANGA A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

B 6476

JULIO CESAR MORALES MEDINA
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
LIC. EN SALUD OCUPACIONAL 05240

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS
NIT: 900.655.925-3
OSCAR MEDINA MONSALVE
REPRESENTÁNTE LEGAL

Favor confirmar autenticidad al PBX: (7) 617 6444 Bucaramanga
www.seguridadenalturasats.com

EQUILÁTERO
ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901.272.510-1

CERTIFICADO LABORAL

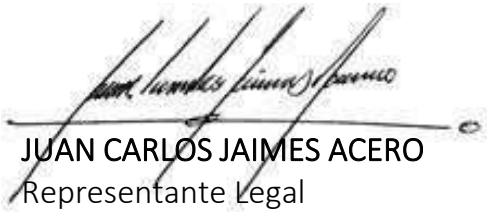
El suscrito JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.514.205 de Bucaramanga, en representación legal de EQUILÁTERO Arquitectura e Ingeniería S.A.S, identificada con el NIT: 901.272.510-1, certifica que CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA, Abogado de profesión, identificado con cedula de ciudadanía N.º 91.539.773 de Bucaramanga, presta sus servicios como ASESOR JURÍDICO para nuestra empresa, desde el 1 de agosto del 2019 a la fecha, realizando acompañamiento jurídico para todos los contratos de interventoría que se ejecutan por la compañía y los socios que la componen, con la diferentes Entidades Públicas del País de la siguiente manera:

- ✓ Objeto: *"Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción de la primera etapa de los espacios recreo-deportivos, comercio, ludoteca en la urbanización norte club tiburones en el municipio de Bucaramanga".*
 Fecha: 22 de agosto del 2019 al 2 de septiembre del 2020.
 Valor: $236.714.501
- ✓ Objeto: *"Interventoría a la adecuación y mejoramiento de equipamiento urbano mediante el ejercicio de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga".*
 Fecha: 5 de octubre del 2019 al 29 de noviembre del 2020
 Valor: $558.539.352
- ✓ Objeto: "*Interventoría técnica administrativa, legal, financiera, social y ambiental, al contrato de obra pública derivado de la licitación publica para el mantenimiento de dos parques vecinal de la localidad de chapinero en Bogotá D.C".*
 Fecha: 13 de enero del 2020 al 12 de junio del 2020.
 Valor: $150.754.521
- ✓ Objeto: **"***Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica a los ajustes a diseños, a las obras de adecuación y al suministro e instalación de mobiliario y equipos del laboratorio de control al dopaje del ministerio del deporte".*
 Fecha: 1 de junio del 2020 al 15 de diciembre del 2020.
 Valor: $271.364.923
- ✓ Objeto: *"Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica para el mejoramiento, adecuaciones y reparaciones locativas a los escenarios que conforman el sistema del centro de alto rendimiento ubicado en la ciudad de Bogotá D.C".*
 Fecha: 15 de marzo del 2021 al 24 de junio del 2021.
 Valor: $198.869.230

- ✓ Objeto: *"Interventoría al mantenimiento y mejoramiento de la malla red vial urbana del municipio de Bucaramanga, Santander – grupo 3".*
 Fecha: 8 de junio del 2021 hasta la actualidad.
 Valor: $573.434.344

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los 5 días del mes de agosto del 2021.

Cordialmente,



JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No. 100 DE 2019

NOMBRE U OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Contratista: **CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019**
NIT. 901.308.991-6
Plazo inicial: Cuatro (04) meses
Plazo adicional 1: treinta (30) días (18/12/2019)
Plazo adicional 2: dos (02) meses (20/01/2020)
Plazo adicional 3: dos (02) meses y quince (15) días (01/06/2020)
Plazo total: nueve (09) meses y quince (15) días
Fecha de inicio:22/08/2019
Fecha suspensión No. 1: 18/03/2020
Fecha de ampliación a la suspensión No. 1: 24/03/2020
Fecha reinicio No. 1: 02/06/2020
Fecha suspensión No. 2: 10/08/2020
Fecha reinicio No. 2: 24/08/2020
CDP No. 19-00371 (28/06/2019)
CDP No. 19-00671 (18/12/2019)
CDP No. 20-00017 (17/01/2020)
CDP No. 20-00253 (01/06/2020)

Supervisor: **JOSE FERNANDO CHAVES GÓMEZ**
subdirector Técnico: **JOSE FERNANDO CHAVES GÓMEZ**
Valor Inicial: $100.026.650,00
Valor adicional 1: $25.006.662 (18/12/2019)
Valor adicional 2: $50.013.324 (20/01/2020)
Valor adicional 3: $61.667.865 (01/06/2020)
Valor Total Contrato: $ 236.714.501
Fecha terminación No. 1: 21/12/2019
Fecha terminación No. 2: 20/01/2020

Fecha terminación No. 3: 20/03/2020
Fecha terminación No. 4: 19/08/2020
Fecha terminación No. 5: 02/09/2020
RP No. 19-00467 (14/08/2019)
RP No. 19-00677 (19/12/2019)
RP No. 20-00014 (20/01/2020)
RP No. 20-00252 (03/06/2020)

En Bucaramanga, el día 18 AGO. 2021 (___) día del mes de agosto de (2021), se reunieron en la oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber, **CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.553.501 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Director y representante legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO**, el supervisor notificado del Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 100 de 2019, **JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ**, y el contratista **CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019,** representado legalmente por **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.205 de Bucaramanga, con el fin de efectuar la liquidación del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 100 de 2019 cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** según la siguiente relación.

1. **ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO FINAL**

No aplica

Escaneado con CamScanner

2. RELACION DE ACTAS ADICIONALES AL CONTRATO

FECHA	CONCEPTO	PLAZO	VALOR
18/12/2019	Adicional en valor y plazo	30 días	$25.006.662
20/01/2020	Adicional en valor y plazo	02 meses	$50.013.324
03/06/2020	Adicional en valor y plazo	02 meses y 15 días	$61.667.865

3. RELACION DE AMORTIZACION ANTICIPO

El contrato no contó con anticipo.

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A continuación, se relacionan todos los pagos efectuados por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga por concepto de las obras objeto del contrato.

ACTA DE PAGO	PERIODO DE PAGO	VR BRUTO
1	22/08/2019 – 21/09/2019	$25.006.662,00
2	22/09/2019 – 21/10/2019	$25.006.662,00
3	22/10/2019 – 21/11/2019	$25.006.662,00
4	22/11/2019 – 21/12/2019	$25.006.662,00
5	22/12/2019 – 21/01/2020	$25.006.662,00
6	22/01/2020 – 21/02/2020	$25.006.662,00
7	22/02/2020 – 17/03/2020 02/06/2020 -06/06/2020	$25.006.662,00
8	07/06/2020 – 06/07/2020	$25.006.662,00
9	07/07/2020 – 09/08/2020 24/08/2020 – 02/09/2020	$36.661.200,27

El valor de los pagos efectuados por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU - es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE 31/100 ($236.714.499,31), al Contrato de consultoria bajo la modalidad de interventoría No. 100 de 2019.

5. SALDOS DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los Saldos del Contrato, con base en el numeral anterior Pagos Efectuados y de acuerdo con el valor de ejecutado.

Valor Inicial	$100.026.650,00
Valor Adicional 1	$25.006.662,00
Valor Adicional 2	$50.013.324,00

Escaneado con CamScanner

Valor Adicional 3	$61.667.865,00
Valor Final del Contrato	$236.714.501,00
Total pagos Ejecutados	$ 236.714.499,31
Saldo a favor del INVISBU	$1,69

6. VARIACIONES DEL CONTRATO

A continuación, se deja constancia de las variaciones que sufrió el Contrato de interventoría bajo la modalidad de consultoria No. 100 de 2019 a través de su ejecución.

6.1 VARIACIONES ADMINISTRATIVAS

	FECHA
Firma del Contrato	14/08/2019
Acta de Inicio	22/08/2019
Acta de Pago 1	31/10/2019
Acta de Pago 2	9/12/2019
Acta adicional en valor y plazo No. 1	18/12/2019
Acta de Pago 3	27/12/2020
Acta de Pago 4	27/12/2019
Acta adicional en valor y plazo No. 2	20/01/2020
Acta de suspensión No. 1	18/03/2020
Acta de Pago 5	20/03/2020
Acta de ampliación a la suspensión No. 1	24/03/2020
Acta de pago 6	29/05/2020
Acta de reinicio No. 1	02/06/2020
Acta adicional en valor y plazo No. 3	01/06/2020
Acta de pago 7	31/06/2020
Acta de suspensión No. 2	10/08/2020
Acta de reinicio No. 2	24/08/2020
Acta de pago 8	30/09/2020

6.2 VARIACIONES FINANCIERAS

El contrato sufrió variaciones financieras:

Valor Inicial	$100.026.650,00
Valor Adicional 1	$25.006.662,00
Valor Adicional 2	$50.013.324,00
Valor Adicional 3	$61.667.865,00
Valor Total Contratado	$236.714.501,00

Escaneado con CamScanner

7. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Se adjunta a la presente Acta de Liquidación toda la documentación requerida para la liquidación del Contrato a saber.

7.1 PÓLIZAS Y GARANTÍAS: ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA No.	CONCEPTO	VIGENCIA
50-44-101007231	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/08/2019 – 06/10/2020
50-44-101007231	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINZACIONES LABORALES	22/08/2019 – 06/06/2023
50-44-101007231	CALIDAD DEL SERVICIO	02/09/2021 – 02/09/2025

7.2 VERIFICACIÓN PAGO DEL FONDO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FIC)

No aplica

7.3 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, verificó que el contratista **CONSORCIO ESPACIOS TIBURONES 2019** cumplió con sus obligaciones frente a los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), durante la vigencia del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 100 de 2019, tal como se consta dentro de las actas suscritas.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Liquidación y Terminación del Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 100 de 2019 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNÁNDEZ
Director del INVISBU

JOSE FERNANDO CHAVES GÓMEZ
Supervisor del Contrato

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
R.L. Consorcio espacios tiburones 2019
Contratista

Escaneado con CamScanner

N° Y TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA No. 333 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
OBJETO	INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE	CONSORCIO MARIA PAULA
	C.C/ NIT	901.324.198-9
	Rep. Legal	JUAN CARLOS JAIMES ACERO
	C.C	91.514.205
SUPERVISOR	NOMBRE	WILSON MOTTA RODRIGUEZ
	C.C/ NIT	8.738.495
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 318.217.662,00	
VALOR ADICIONADO 1	$ 240.362.388,00	
VALOR ADICIONADO 2	$ 100.785.340,40	
PLAZO:	5 MESES Y 23 DIAS	
FECHA DE INICIO	15 DE OCTUBRE DE 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE NOVIEMBRE DE 2020	

ACTA DE EJECUCION DE CONTRATO

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020, se reunieron, **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, como representante legal del **CONSORCIO MARIA PAULA**, contratista, y **WILSON MOTTA RODRIGUEZ,** Supervisor del contrato; con el fin de acordar la presente Acta de ejecución de contrato.

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato de interventoría tiene dentro del alcance realizar la interventoría a los contratos 338, 339 y 340 del 2019.

2. Que el contrato de obra N. 340 del 2019 finalizó el día 29/09/2020, y el contrato de obra 338 del 2019 finalizó el día 29/10/2020.

3. Que el contratista **CONSORCIO PROSPERAR BUCARAMANGA 028,** del contrato de obra N° 339 de 2019, terminó las obras objeto del contrato dentro del plazo contractual, el cual se dio el día domingo 29 de noviembre del 2020.

4. Que el día de hoy a las 8:00 am, una vez realizada por parte de la interventoría la verificación de las obras ejecutadas, por parte del contratista **CONSORCIO PROSPERAR BUCARAMANGA 028,** se evidencia que a pesar que el contratista ejecutó el 100 % de las actividades físicas del contrato de obra en cuestión, aún se encuentra pendiente

realizar algunos ajustes para lograr recibir la obra a satisfacción por parte de la interventoría, los cuales están consignados en el acta de ejecución de contrato de obra N° 339 del 2019.

5. Que, de conformidad con la forma de pago establecida en el presente contrato, el saldo final se realizará contra acta de recibo final de la interventoría a satisfacción por parte del Municipio y suscrita el acta de liquidación.

ACUERDAN:

PRIMERO: Dejar constancia de la ejecución de la interventoría por parte de la firma **CONSORCIO MARIA PAULA**, correspondiente al contrato N° 333 del 2019, dentro del plazo contractual.

SEGUNDO: Una vez sean recibidos a satisfacción por la interventoría los ajustes pendientes por parte del contratista del contrato de obra N° 339 del 2109, proceder a realizar la respectiva acta de recibo y pago final, y posteriormente el acta de liquidación, del presente contrato.

TERCERO: Si vencido el plazo establecido en el ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA, para realizar los pendientes y el contratista de obra no da cumplimiento, la interventoría procederá a informar a la entidad contratante para que se realices los trámites pertinentes.

Firman la presente acta los que en ella intervienen.

WILSON MOTTA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Infraestructura
Supervisor

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante legal
CONSORCIO MARIA PAULA
Contratista

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

ANEXO No 2
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, **JCB CONSUTORIA S.A.S**, domiciliado en Bogotá D.C., constituida mediante Documento privado No. 02440805 otorgada en 26 de febrero de 2019 en la Notaría 60 de Bogotá, representada en éste acto por GERMAN FONSECA BENITEZ mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.333.938 de Toca, quien obra en su carácter de Representante Legal, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, domiciliado en Bucaramanga, representada en este acto por JUAN CARLOS JAIMES ACERO, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.514.205 de Bucaramanga, quien obra en su carácter de Representante Legal, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre **JCB CONSUTORIA S.A.S** y **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, el cual tendrá como nombre **CONSORCIO JCB – 29 – 006** para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de concurso de méritos **FDLCH-CM-006-2019**, cuyo objeto es ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE DOS PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C.***

NOMBRE DEL INTEGRANTE	% PARTICIPACION
JCB CONSULTORIA S.A.S	70 %
JUAN CARLOS JAIMES ACERO	30 %

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **FONDO DE DESARROLLO LOCAL CAHPINERO - FDLCH**.

TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO - FDLCH.**

QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive.

SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y cinco (5) años más. No obstante,

lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO - FDLCH**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber:

JCB CONSULTORIA SAS: BOGOTA D.C. – CALLE 150 No. 16-56. C.C CEDRITOS LOCAL 1074

JUAN CARLOS JAIMES ACERO: BUCARMANGA - CARRERA 25 # 35 - 21 TORRE 2 APARTAMENTO 205

No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO - FDLCH,** puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:

BOGOTA D.C. – CALLE 150 No. 16-56. C.C CEDRITOS LOCAL 1074.

Para todos los efectos los integrantes del **Consorcio** designamos de común acuerdo a GERMAN FONSECA BENITEZ, identificado con C.C. No. 74.333.938 de Toca como representante Legal del mismo.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.

Representante Legal de **JCB CONSULTORIA SAS**
NIT: 901.269.311-1
German Fonseca Benítez
C.C. 74.333.938 de Toca
Dirección: Calle 150 No 16-56 C.C Cedritos Local 1074-Bogota D.C.
Teléfonos: 702 80 90.
Fax: 091 7028090
Correo electrónico: licitaciones.jcb@hotmail.com

Representante Legal **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**
C.C 91.514.205 de Bucaramanga
Dirección: CARRERA 25 # 35 - 21 TORRE 2 APARTAMENTO 205 - Bucaramanga
Teléfonos: 314 362 4818
Correo electrónico: arq.juancarlosjaimes2017@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

ACEPTO: _____

Representante Legal del **CONSORCIO JCB – 29 - 006**
GERMAN FONSECA BENITEZ C.C. 74.333.938 de Toca
Dirección: Calle 150 No 16-56 C.C Cedritos Local 1074-Bogota D.C.
Teléfonos: 702 80 90.
Fax: 091 7028090
Correo electrónico: licitaciones.jcb@hotmail.com

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
25	JULIO	2020
dd	mm	aaaa
Página	1 de	3

CONTRATO No 171 **DE** 2019 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE DOS PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C."

CONTRATISTA INTERVENTORIA *(INTERVENTOR)*:	N/A
CONTRATISTA INTERVENTORÍA *(CONTRATISTA)*:	CONSORCIO JCB-29-006
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO - OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	Ing. JAIME HERNANDO PRIETO ALVAREZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	CINCO (5) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	N/A
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	N/A DE N/A DE N/A
FECHA DE TERMINACION:	12 DE JUNIO DE 2020

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COSTOS INTERVENTORÍA			
	COSTO DIRECTO	%IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL OBRA
$ -	$ 126.684.471,43	19,00%	$ 24.070.049,57	$ 150.754.521,00

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 150.754.521,00

CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	INTERVENTORÍA DE OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE URBANIZACION PARQUE CALVO MC PHILLIPS II	02-118	CHAPINERO	Transversal 1 A con prolongacion de la calle 68 costado Nor-oriental		X	
PARQUE ANTIGUO COUNTRY CLUB CENTRO CIVICO	02-026	CHAPINERO	AK 15 # 83-61		X	

*En caso de requerir más filas, adicionar ó adjuntar como anexo

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	34 dias	1/04/2020	1/04/2020	4/05/2020	16/07/2020			
SUSPENSION 2	9 dias	5/05/2020	5/05/2020	13/05/2020	25/07/2020			
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	CINCO (5) MESES				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: *(Aplica a contratos de Interventoría)*	N/A				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	CINCO (5) MESES				
FECHA DE INICIO:	N/A	**DE**	N/A	**DE**	N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	N/A	**DE**	N/A	**DE**	N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	25	**DE**	JULIO	**DE**	2020

VALORES FINALES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COSTOS INTERVENTORÍA			
	COSTO DIRECTO	%IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL OBRA
$ -	$ 126.684.471,43	19,00%	$ 24.070.049,57	$ 150.754.521,00

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 150.754.521,00

CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE

En Bogotá D.C ; a los VEINTICINCO 25 días del mes de JULIO de 2020 se reunieron:

MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA actuando en representación del CONTRATISTA

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN actuando en representación del ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS (Relacionar las observaciones pendientes de cada uno de los parques para recibo definitivo)					
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	INTERVENTORIA DE OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE URBANIZACION PARQUE CALVO MC PHILLIPS II SECTOR	02-118	Transversal 1 A con prolongacion de la calle 68 costado Nor-oriental		X	Pendiente acta de recibo a satisfacción del contrato de obra, suscrita entre contratista e interventoria, correspondientes al contrato de obra 147 de 2019.
PARQUE ANTIGUO COUNTRY CLUB CENTRO CIVICO	02-026	AK 15 # 83-61		X	Pendiente acta de recibo a satisfacción del contrato de obra, suscrita entre contratista e interventoria, correspondientes al contrato de obra 147 de 2019.

*En caso de requerir más filas, adicionar ó adjuntar como anexo.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se le da un plazo maximo de 15 dias calendario a partir de la fecha, para la subsanación de las observaciones descritas anteriormente.

Para constancia de lo anterior, se firma el VEINTICINCO (Num.) días del mes de JULIO de 2020 (Año)

(Firma)

(Nombre) MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA

(Cargo) Representante Legal CONSORCIO JCB-29-006

CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) (Nombre) N/A

SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) (Nombre) N/A

APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) OSCAR YESID RAMOS CALDERON

(Cargo) ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) Ing. JAIME HERNANDO PRIETO ALVAREZ

APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Subdirección Contractual

1ra copa Area responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

El deporte es de todos Mindeporte	**ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA**	

CONTRATO:	CCS-539-2020 del 07-05-2020
FECHA DE INICIO:	01 DE JUNIO DE 2020.
OBJETO:	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS AJUSTES A DISEÑOS, A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE"
CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL DEPORTE
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91 .514.205
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (**$ 149.606.205,00**)
VALOR ADICIONAL N°1:	CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 104.782.475,00**)
VALOR ADICIONAL N°2:	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (**$ 16.976.243,00**)
VALOR ACTUALIZADO:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($**271.364.923,00**)
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($**271.364.923,00**)
PLAZO INICIAL CONTRATO:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE JUNIO DE 2020.
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICACIÓN N° 1:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICACIÓN N° 2:	QUINCE (15) DÍAS
FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	QUINCE 15 DE DICIEMBRE 2020.
FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2021.

ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA

En la ciudad de Bogotá a los treinta y un días (31) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las siguientes personas: **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** en calidad de contratista y **EDGAR MUÑOZ DAVID** en calidad de Supervisor del Contrato por parte del Ministerio del Deporte**,** con el fin de firmar la presente Acta de Recibo Final del contrato de interventoría CCS-539-2020 del 07-05-2020 suscrito entre el Ministerio del Deporte y JUAN CARLOS JAIMES ACERO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que las actividades de la Interventoría adelantadas por el contratista JUAN CARLOS JAIMES ACERO, a través del Contrato Nº CCS-539-2020 del 07-05-2020, han sido ejecutadas y registradas a través de la entrega de los correspondientes informes de desarrollo del contrato de interventoría CCS-539-2020.

2. Que las obras ejecutadas dentro del desarrollo del contrato de Obra No.000882 de 2019, fue recibida a entera satisfacción por el interventor JUAN CARLOS JAIMES ACERO mediante la suscripción del acta de recibo final de obra del contrato de obra No.000882 de 2019.

3. Que el contratista JUAN CARLOS JAIMES ACERO, ha hecho entrega de los informes de Interventoría a la entidad contratante.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

a. Suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA** del Contrato de Interventoría CCS-539-2020 del 07-05-2020 y el contratista JUAN CARLOS JAIMES ACERO, se compromete a adelantar la elaboración de la correspondiente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de No.000882 de 2019 y se compromete además a actualizar las garantías conforme a lo estipulado en el contrato de interventoría CCS-539-2020 del 07-05-2020, así como su liquidación.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

EDGAR MUÑOZ DAVID
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO CCS-539-2020

VBo:
Arq. Rafael Oswaldo Gutierrez
Apoyo a la Supervisión

JUAN CARLOS JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO CCS-539-2020

CONTRATO:	CCS-1262-2020
FECHA DE INICIO:	15 DE MARZO DE 2021.
OBJETO:	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS ESCENARIOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL DEPORTE
CONTRATISTA:	EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS **($121.138.430,00)**
VALOR ADICIONAL N°1:	SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($77.730.800)**
VALOR ACTUALIZADO Y EJECUTADO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($198.869.230,00)**
PLAZO INICIAL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICACIÓN N° 2:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICACIÓN N° 3:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO 2021.
FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:	DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021.

ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA

En la ciudad de Bogotá a los dieciséis días (16) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las siguientes personas: **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** en calidad de contratista y **CESAR ANGARITA** en calidad de Supervisor del Ministerio del Deporte para el

contrato**,** con el fin de firmar la presente Acta de Recibo a Satisfacción y Final del contrato de interventoría CCS-1262-2020 suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que las actividades de la Interventoría adelantadas por el contratista EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, a través del Contrato Nº CCS-1262-2020, han sido ejecutadas y registradas a través de la entrega de los correspondientes informes de desarrollo del contrato de interventoría CCS-1262-2020.

2. Que las obras ejecutadas dentro del desarrollo del contrato de Obra No. COB-175-2021, fue recibida a entera satisfacción por el interventor EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, mediante la suscripción del acta de recibo final de obra del contrato de obra No. COB-175-2021.

3. Que el contratista EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, ha hecho entrega de los informes de Interventoría a la entidad contratante.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

a. Suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA** del Contrato de Interventoría CCS-1262-2020 y el contratista EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, se compromete a adelantar la elaboración de la correspondiente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de No. COB-175-2021 y se compromete además a actualizar las garantías conforme a lo estipulado en el contrato de interventoría CCS-1262-2020, así como su liquidación.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.



CESAR ANGARITA
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
CCS-1262-2020



JUAN CARLOS JAIMES ACERO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONTRATO CCS-1262-2020

VBo:



Arq. Rafael Oswaldo Gutierrez
Apoyo a la Supervisión

Dra. carolina 830

Alcaldía de Bucaramanga	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE** 11 MAY 2021	80 GOBERNAR ES HACER

Entre **IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 139 del 04 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 201 del 04 de mayo de 2020 quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, en adelante la "Entidad", por una parte; y por la otra, **CONSORCIO GABRIELA 001 BUCARAMANGA** con **NIT 901.482.383-1,** conformado por EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS., de NIT. 901272510-1 con el 95% de participación y A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS de NIT. 900753938-9 con el 5% de participación, consorcio representado por JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con C.C. No. 91.514.205 de Bucaramanga, (en adelante el "Interventor"), hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 012 del 24 de marzo de 2021 la entidad abrió el procedimiento de selección número SI-CM-001-2021.

II. Que mediante Resolución No. 028 de 30 de abril de 2021 la entidad adjudicó el contrato correspondiente al grupo No. 3 al oferente **CONSORCIO GABRIELA 001 BUCARAMANGA.**

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER -- GRUPO 3"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. SI-CM-001-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($573.434.344,00) incluido el IVA,** equivalente a 631,16 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021, suma que se discrimina de la siguiente manera:

1	COSTOS DE PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1,1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	8	$ 5.000.000,00	$ 20.000.000,00
1,1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	8	$ 3.000.000,00	$ 24.000.000,00
1,1,3	PROFESIONAL HSEQ	1	100%	8	$ 2.600.000,00	$ 20.800.000,00
1,1,4	PROFESIONAL SOCIAL	1	50%	8	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
1,1,7	ESPECIALISTA EN VIAS Y PAVIMENTOS	1	50%	8	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00
	PERSONAL TECNICO DE APOYO					
1,2,3	TOPOGRAFO	1	45%	8	$ 2.000.000,00	$ 7.200.000,00
1,2,4	CADENERO 1	1	45%	8	$ 1.200.000,00	$ 4.320.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	3	100%	8	$ 2.000.000,00	$ 48.000.000,00
					SUMA DE COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 144.320.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,0000
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 288.640.000,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	OFICINA					
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	8	$ 600.000,00	$ 4.800.000,00
2,1,5	PAPELERIA	MES	1	8	$ 150.000,00	$ 1.200.000,00
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1	8	$ 150.000,00	$ 1.200.000,00
	EQUIPOS Y VEHICULOS					
2,2,1	ALQUILER VEHICULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES E INSPECTORES	MES	1	8	$ 6.000.000,00	$ 48.000.000,00
2,2,3	ALQUILER MOTOCICLETAS 125 CM 3	MES	3	8	$ 2.200.000,00	$ 52.800.000,00
2,2,4	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1	8	$ 2.500.000,00	$ 20.000.000,00
	ENSAYOS DE LABORATORIO					
2,3,2	ENSAYOS DE LABORATORIO, ASFALTOS Y PAVIMENTOS	MES	1	8	$ 298.000,00	$ 2.384.000,00
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 130.384.000,00
					C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 419.024.000,00
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 15,00%	$ 62.853.600,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$ 481.877.600,00
					IVA 19%	$ 91.556.744,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$ 573.434.344,00

El contratista autoriza que por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal de realicen los descuentos en cada uno de los pagos, correspondientes a: a. **ESTAMPILLAS MUNICIPALES:** Pro-Cultura: 2% del Valor del Contrato y Pro-Anciano: 2% del Valor de la Cuenta de Cobro. B. **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:** Pro UIS: 2,2% del Valor de la Cuenta de Cobro, Pro-Hospital: 2,2% del Valor de la Cuenta de Cobro. c. **OTROS IMPUESTOS:** Industria y Comercio: 1% del valor del contrato, CREE o,6% del v/r total del contrato (Decreto 2201 de 2016).

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 873 de 27 de enero de 2021 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.2402114.273 del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2021 por valor de $1.713.938.598.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Los costos directos de personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, factura y/o documento

11 MAY 2021

equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado.

El Municipio reconocerá al contratista los OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta como gastos reembolsables por causaciones mensuales en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista afectada por el factor de administración.

Nota 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, para este pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

Nota 2. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 3. El pago al Contratista se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 4. El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago.

Nota 5. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 6. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Nota 7. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Nota 8. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

Nota 9: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las

11 MAY 2021

establecidas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
8. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
17. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
18. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
19. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
20. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
21. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

11 MAY 2021

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la entidad.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
7. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
8. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido por el municipio.
9. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
10. Verificar y certificar en cada nómica presentada por el contratista de obra, que el ejecutor haya destinado la mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra calificada de la región serán mujeres.
11. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
12. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.
13. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
14. El contratista deberá vincular mínimo el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada con mujeres; el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación.
15. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
16. Las actividades indicadas en el numeral 3.2.3
17. Presentar informes mensuales de ejecución de conformidad con el contenido del numeral 13 de Anexo técnico del documento base que dio lugar al contrato, independientemente de si presenta o no acta de pago por dicho periodo.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
2. Recibir toda la información necesaria para la ejecución del contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD 11 1 MAY 2021

El contratista mantendrá indemne al municipio por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

En los Contratos de Consultoría celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se impondrán multas cuando el Contratista incumpla con la obligación de:

- Constitución o prórroga de la garantía única o responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
- El deber de iniciar actividades cuando han sido impartidas por el supervisor o interventor, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso.
- No atacar el plazo inicialmente pactado, el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.
- No disponer oportunamente de las personas y equipos para el buen desarrollo de las actividades presentadas en las propuestas, el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso.
- La no permanencia del ingeniero residente en el sitio de los trabajos, el 10% del valor del contrato por cada día de ausencia.
- No presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por el supervisor, para la debida ejecución, el 2.0% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por errores técnicos u omisiones que se presentan en la ejecución de trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Municipio de Bucaramanga, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que se pueda generar.
- Cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en los términos de la referencia, el 7% del valor del contrato.
- Por el incumplimiento de las obligaciones que se refiere el Manual de Contratación MGJ1140-170-001, o el que lo sustituya y la guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos convenios G-GJ-1140-170- 001, que la sustituya, sobre funciones de interventoría, el 5% del valor del contrato.

Para TODOS los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

- Para los contratos celebrados por el MUNICIPIO, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.
- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el MUNICIPIO será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.
- En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.
- Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.
- La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente. Los montos de las sanciones establecidas en el presente procedimiento, rigen para los

contratos que celebre el MUNICIPIO a partir de la fecha de su publicación en la http://nube.bucaramanga.gov.co.

• En todos los contratos que celebre el Municipio, se incluirá la cláusula de Multas, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Manual de Contratación M-GJ-1140-170-001.
- Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos convenios G-GJ-1140-170-001.
- Procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento P-GJ-1140-170-003

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento por medio de la plataforma SECOP II dentro de los TRES (3) días

siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **NOTA:** Esta garantía se deriva de la vigilancia y control de la obra en las Actividades relacionadas obra nueva en pavimentos Rígidos o Flexibles, incluye todas capas de la estructura del pavimento, así como abra nueva en actividades de espacio público asociado a la infraestructura del transporte.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final).	Cuatro punto ocho (4,8%) por ciento del valor total del contrato, Grupo No 3
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **NOTA:** Esta garantía se deriva de la vigilancia y control de la obra en las Actividades relacionadas con parcheo, bacheo con fresado, incluye capas granulares o subyacentes a las asfálticas.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final)	Quince punto tres (15,3%) por ciento del valor total del contrato, Grupo No 3
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **NOTA:** Esta garantía se deriva de la vigilancia y control de la obra en las Actividades relacionadas con Bacheo y/o parcheo con fresado de capas asfálticas. También incluye capas asfálticas de sello, de espesores hasta de 5 cm.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (Tres (03) años contados a partir del acta de recibo final)	Nueve (9,00%) por ciento del valor total del contrato, Grupo No 3

Característica	Condición		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **NOTA:** Esta garantía se deriva de la vigilancia y control de la obra en la actividad descrita en ítem No 8.01 REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VER ESPECIFICACION) (NO ES OFERTABLE)	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final)	Cero punto tres (0,30%) por ciento del valor total del contrato Grupo No 3
	Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	No debe ser inferior a: **Doscientos (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la

celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del Supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de Los CINCO (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga y el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Se firma en Bucaramanga, a los

El contratante,

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga
Decreto Delegación No. 220 de 2020

Proyectó: Abg. Mireya Uribe Motta
Profesional Especializado

El contratista,

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante **CONSORCIO GABRIELA 001 BUCARAMANGA**
NIT. 901.482.383-1